LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 26 de Octubre de 1882 — AÑO III—Número 607

BIBLIOTECA Bª Aª

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Numero suelto .... 1 peso

Por mes .... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Octubre 26 de 1882

El manifiesto del Dr. Febre

Ayer han publicado los diarios el manifiesto en que el Dr. Febre renuncia á su candidatura para el próximo periodo gubernativo de Entre-Rios, desligando así de todo compromiso á sus amigos, si es que amigos han podido quedarle en esa Provincia, despues de la inesplicable é insólita actitud que ha asumido en la politica nacional.

El tan anunciado manifiesto es un pobre documento que por su fondo y por su forma está llamado á pasar desapercibido, sin dejar en los ánimos impresion alguna. Es apénas una breve recopilacion de los telegramas y otras publicaciones que sin fundamentos de ninguna clase han atribuido últimamente toda clase de injerencias á las autoridades nacionales y provinciales en los asuntos electorales de Entre-Rios.

Bastan unas pocas palabras para poner las cosas y los hombres en su lugar.

Es por demas conocido el sentimiento nacionalista que impera en Entre-Rios, y lo es tambien la franca, leal y profunda adhesion de que tantas pruebas ha dado esa provincia á la politica actual del Presidente de la República.

Cuestiones locales han podido dividirla en varias fracciones, pero el gran pensamiento nacional ha dominado uniformemente y con igual fuerza en todas ellas.

El Dr. Febre era el candidato de una de esas fracciones, y su candidatura que habia tomado algunas proporciones durante los últimos tiempos, habria tal vez llegado sin grandes esfuerzos á la cumbre anhelada de la victoria.

Pero en pocos dias le ha quitado todo concurso y simpatia una rápida evolucion que no es la obra de ninguna influencia personal, sino simple y puramente el resultado de un movimiento espontáneo de opinion, provocado por la conducta misma del candidato.

Hasta ahora el Dr. Febre habia aparecido mezclado en primera linea á las corrientes populares de Entre-Rios, presentándose á todas las luchas con las mismas ideas y las mismas opiniones de nuestros amigos.

Pero un dia se detuvo inopinadamente en su camino, y olvidando los antecedentes de su candidatura, sus compromisos morales y los vínculos que lo ligaban á sus correligionarios, tomó francamente un puesto entre los enemigos de la politica nacional, llegando hasta dejar figurar su nombre en ciertos pactos oscuros ó en ciertas alianzas inter-provinciales que han preocupado la atencion pública ultimamente y que no han podido ser sino mirados con la mas grande desconfianza por los amigos sinceros de la situacion.

Hablamos de hechos recientes que han dado mucha materia á todos nuestros órganos de publicidad, y creemos que no debemos insistir sobre ellos.

Despues de estos antecedentes ¿podia continuar el Dr. Febre siendo un candidato popular en Entre-Rios, donde como hemos dicho antes, la autoridad nacional y la politica que la sostiene, tienen un verdadero y poderoso prestigio?

Imposible.

El Dr. Febre no era candidato por llamarse el Dr. Febre, sino por las ideas que representaba y por la bandera que tenia en sus manos. Olvidadas esas ideas y desgarrada esa bandera, desaparecia el candidato y no quedaba sino el hombre, un hombre solo y aislado como cualquier otro.

Los pueblos no son masas inconscientes que van ciegas tras de una determinada persona, sin fijarse en la veleidad de sus opiniones ó en los estravios de su conducta. Antes de ser esclavitud material, están la consecuencia á los principios y la lealtad á la causa impersonal que se sostiene.

Desde ese momento á que nos referimos, momento crítico y verdaderamente solemne para la vida pública del Dr. Febre, todas las simpatias le abandonaron, y su candidatura desapareció de la escena, obedeciendo á la lójica misma de las ideas y de los hechos. Ya no se trata ahora de una fraccion que se sobrepone á otra fraccion por estos ó aquellos manejos, por estas ó aquellas influencias, sino de la opinion en masa que se levanta como una montaña delante de los pasos de aquellos que quieren olvidarla ó traicionarla.

Debemos, por consiguiente, declarar que es completamente incierto que el Presidente de la República haya enviado mensajes á sus amigos de Entre-Rios, ni dirigido imposiciones al Gobernador.

Si los que así piensan hubieran escuchado las conversaciones del General Roca con el Coronel Antelo, habrian sido los primeros en volver sobre sus infundadas presunciones.

Todas las indicaciones del Presidente han sido para encarecer la necesidad de dejar ámplia libertad á todas las opiniones, manteniendo el Gobierno ageno á los trabajos de las diversas fracciones y librándolo de convertirse en el ciego instrumento de las ambiciones de un hombre ó de un partido.

Esto es, pues, todo lo que ha sucedido en Entre-Rios, y para dejarlo constatado, no necesitamos acudir á la polémica ardorosa ni á la injuria personal ni á la diatriba insolente, siendo suficiente para nuestro objeto la simple enunciacion de los hechos y sus efectos naturales.

De todo lo dicho se desprende como una última consecuencia, que las Provincias apoyan con calor y conviccion la politica franca y patriótica del Presidente de la República, y que los pueblos no vacilan en volver la espalda á los que se apartan de su lado para enrolarse en las filas de los enemigos de la situacion.

Que aproveche la leccion!

La guerra del Pacífico

BOLIVIA

Muy diversa ha sido la suerte que hasta el presente ha cabido á cada una de las naciones beligerantes en la desgraciada guerra del Pacífico.

Aunque la causa motivante de la guerra ó el pretesto aparente fué la ley sobre el impuesto de 14 centavos sobre las salitreras de Antofagasta, las consecuencias y el desarrollo de los hechos han hecho olvidar la causa y han encarnizado á los beligerantes comprometiéndolos en una série de crueldades ó injurias que no tienen ejemplo en nuestras guerras del continente y con las cuales están escandalizando al mundo.

El Perú ha tenido hasta hoy la peor parte, pues no solo ha perdido su autonomía, real y verdaderamente por la fuerza de los hechos, sino que despues de perder su escuadra y sus ejércitos, tiene que soportar hoy la planta del vencedor, la espoliacion mas inicua y los ultrages mas feroces que haya sufrido un pueblo en pleno siglo.

El telégrafo y las correspondencias no dejan de avisarnos dia á dia, que las contribuciones de guerra por grandes sumas se repiten, que los pueblos se incendian, que los templos se saquean y que pocas veces el vencedor ha sido mas exigente, mas cruel y despiadado.

Es natural que esta situacion demasiado terrible y demasiado larga ya para un pueblo vencido, haya hecho pensar á los mas sensatos en la paz y haya dejado en el abatimiento y la inaccion á los que creen que toda paz es deshonrosa, despues del largo martirio á que ha sido sometido el pueblo peruano.

Las condiciones propuestas por Chile son realmente duras, pero mas duro es el yugo del vencedor y de un vencedor soberbio y despiadado, mas ominosa es la planta del soldado que destruye, del verdugo que castiga, del tirano que oprime.

El Perú como pueblo debe estar fatigado, ansioso por la paz, y aun cuando no le haremos la injuria de suponerlo capaz de comprar la paz á costa de su honra y de su dignidad; pero es lógico suponer que está ansioso por terminar esta maldita guerra, con sacrificio de sus riquezas y de una parte de su territorio; un Gobierno que represente realmente la voluntad y los intereses del Perú suscribiria la paz, aunque ella fuese onerosa, como tiene que serlo mas ó menos tarde, salvo que el Perú tuviese la estoica resignacion de suicidarse.

A Bolivia no le ha tocado ni el reflejo de los horrores y estragos que al Perú, pero si no es hoy será mañana y los ejércitos chilenos llegarán por Tacna ó por Puno hasta la Paz y Cochabamba y los que hoy ocupan Antofagasta y Cobija algo mas reforzados avanzarán hasta Potosí y Sucre.

Podrá resistir Bolivia á un ejército de 10,000 chilenos? nuestra opinion es que, apesar de la idea muy elevada y muy honrosa que nos merece el soldado boliviano, no podria resistir por que muy dificilmente podria mantener un ejército superior al chileno en número, armamento y aun disciplina.

Hasta hoy ha estado defendida por sus cordilleras centinelas de granito y de nieve y por los desiertos que la rodean, pero no son obstáculos invencibles y con mayores ó menores sacrificios Chile puede llevar sus ejércitos hasta la Capital misma de Bolivia y en los combates que hubiere de librar llevaria la ventaja del armamento, de la disciplina y tal vez del número.

Bolivia lo sabe y sus hombres de Estado lo conocen; han ensayado los medios de dar á la guerra mayor actividad, terminacion rápida ó robustecer sus fuerzas sin conseguir sinó conservarse sin precipitar un desenlace.

Chile por su parte no se ha cuidado mucho en agitar sus operaciones bélicas en ese territorio, desde que tiene ocupado el litoral objeto de su ambicion; pero una vez terminada su tarea de opresion y esterminio en el Perú, proseguirá su terrible tarea con Bolivia.

Los hombres de Estado de esta República lo saben, conocen su propia debilidad y presienten que Chile completamente vencedor del Perú, necesitaria muy poco esfuerzo para imponer su voluntad en Bolivia y someter el pais á espoliaciones aun mas terribles que al Perú.

Esos hombres de Estado y sensatos son pocos y apenas podrian unos cuantos nombres, descollando entre ellos el Dr. Aniceto Arce, primer vice-presidente.

Arce es un hombre de consejo, de reposo, de buen sentido y de un talento influyente hoy dia en la politica, cuanto su cuantiosa fortuna lo pone en aptitud de poder obrar eficazmente.

Despues de un largo estrañamiento de su patria á consecuencia de sus ideas sobre la grave cuestion bélica, ha vuelto al pais y lo ha encontrado por cierto escarmentado de sus desvios, aleccionado con las desgracias del Perú y con plena conciencia de su impotencia para llevar la guerra á un desenlace feliz y honroso.

El llamamiento que se ha hecho á su persona á ocupar un puesto en el Gobierno, es una prueba de que los politicos bolivianos principian á ver con claridad los horizontes tan llenos de brumas y de falsos mirages hásta hoy.

La Asamblea que hoy funciona en La Paz, ha llamado á Arce á ocupar su puesto; ha debatido en largas y agitadas sesiones la necesidad de buscar la paz y terminar esta situacion por demás irregular y prolongada.

El llamado á Arce, es el síntoma mas seguro del cambio de ideas, de politica y de juicio en sus hombres públicos como Baptista, Carrillo, Salinas y otros de espíritu sereno y de vistas mas seguras que algunos espíritus obcecados y ligeros.

Arce es hoy tal vez el único hombre de Estado en Bolivia, capaz de arreglar las bases de una paz honrosa, por la claridad de su inteligencia, su carácter independiente y aun por su influencia personal que puede ejercer en el gabinete de Santiago.

Arce representa un partido que si no es abiertamente decidido por la paz, es el de los hombres mas moderados y mas esperimentados de Bolivia, mas radicales en sus opiniones y vinculados á los intereses del pais por su fortuna.

Hemos leido algunas de las sesiones del Congreso y por la composicion de él y las ideas que han triunfado creemos que la opinion de la mayoria está por la paz.

¿Cuáles serian las condiciones de ella? Como cláusula esencial de cualquier pacto entraria sin duda la cesion de territorio en el litoral, el reconocimiento de los gastos de guerra dando en garantía de pago alguna porcion de territorio, y tal vez algunas exigencias que dejarian á Bolivia en condiciones de eterna tributaria de Chile.

En la suposicion probable de la próxima celebracion de la paz, creemos que ha llegado el caso oportuno de que nuestras relaciones diplomáticas, los tratados de comercio y de límites fuesen definidos con tal precision y exactitud, que no fuesen objeto de especulacion, de interpretacion capciosa para la cancilleria chilena, especialmente los que se relacionan con la viabilidad y comercio.

El nombramiento del Dr. Bores como Encargado de Negocios, es en este concepto un acto no solo de alta diplomacia, sinó aun de necesidad.

Nosotros hemos aconsejado ántes de ahora, la paz á la República hermana, nuestro gobierno ha interpuesto sus buenos oficios y con la mas estricta neutralidad hemos asistido con verdadero dolor, á la lucha sangrienta y estéril de dos hermanos.

El carácter de las deliberaciones de la Asamblea que hoy funciona y la presencia de Arce en el gobierno, son síntomas de que la paz se prepara, que al firmarse ella se respeten las relaciones é intereses comerciales de Bolivia con los estados vecinos, debemos esperarlo y exijirlo.

La mision Bores es, pues, por esta razon de mayor importancia, no dudamos que la inteligencia y penetracion del nuevo ministro llenara las exigencias que la actualidad requiere.

Nos felicitamos que el ministro argentino tenga que tratar con hombres públicos del carácter é ideas de Arce, y felicitamos tambien á la República vecina porque asome en su horizonte felices albores de paz y prosperidad.

Propiedad de las costas

Con motivo de un artículo de *El Nacional*, *La Prensa* de ayer sostiene que las costas bañadas por aguas navegables, están bajo el dominio de las provincias y no de la Nacion. Fúndase en precedentes norte-americanos y aduce en su apoyo citas del conocido libro de Houck sobre legislacion de los rios navegables en los Estados-Unidos.

Dejando para despues mas estensas consideraciones, nos limitaremos por hoy á observar al colega que su argumentacion es contraproducente.

La doctrina de Houck es clara é innegable en la nacion para que ha sido hecha; pero ella es inaplicable en la República Argentina.

La Prensa que ha transcrito dos capítulos de Houck, ha podido convencerse de su error trascribiendo del mismo libro el párrafo siguiente que condensa toda la doctrina desarrollada por el escritor norte-americano:

«En los Estados Unidos las riberas de aguas «navegables y el sub-suelo pertenecen al Estado «en que están situadas, como soberano, y dicho «Estado se considera que posee la propiedad «original y última en todos los territorios den«tro de su jurisdiccion. Dice Taney, el Justicia «Mayor de la Corte Suprema de los Estados Uni«dos: «*Cuando tuvo lugar la revolucion el pue«blo de cada Estado vino á ser soberano* Y EN «ESE CARÁCTER *tiene el derecho absoluto á todas «sus aguas navegables, así como al suelo de «ellas para su propio uso comun*, sujetos sola«mente á los derechos posteriormente transfe«ridos por la Constitucion al Gobierno General. «(caso de Martin y otros *versus* Waddell).»

Ya vé, pues, *La Prensa*: solo en el carácter de Estados *primitivamente soberanos*, tienen los Estados norte-americanos propiedad sobre las aguas navegables; porque la soberanía del Rey de Inglaterra pasó directamente á ellos, y fueron ellos los que cedieron parte de esa soberanía ya poseida, para formar la Nacion.

Para aplicar, entonces, esta doctrina á la República Argentina, tiene que empezar el colega por demostrar que las provincias actuales fueron soberanas antes que la Nacion, lo que es algo mas que difícil demostrar,, puesto que se opone á esa conclusion la historia, las leyes, las costumbres y hasta el sentimiento del pueblo argentino, que se contempla uno y soberano en el pasado, en el presente y en el porvenir.

Fué la Nacion Argentina, y no sus provincias aisladas, la que arrancó en 1810 y juró conservar para siempre en 1816, la soberanía retenida por los reyes de España, y fué ella, y no sus provincias, la que obtuvo posteriormente de la madre patria el solemne reconocimiento de su independencia y de su dominio eminente sobre estos territorios.

Si Houck hubiera escrito para la República Argentina, lójico con su manera de pensar habria dicho: las aguas navegables y el suelo por que corren pertenece á la Nacion, que ha reemplazado en su propiedad al antiguo dueño absoluto, el Rey de España.

"Le Bresil"

En la Revista financiera de este órgano de los intereses brasileros que se publica en Paris, correspondiente al 5 de Agosto último, se hacen algunas apreciaciones en el sentido de dar garantías á la situacion pacífica que existe entre el Imperio y la República Argentina.

Los juicios del colega franco-brasilense en cuanto se refieren á este punto y á que la cuestion no necesita resolverse por árbitros, están de perfecto acuerdo con los nuestros; pero, tratándose de las facilidades para resolver la cuestion, tal como la vé y comprende el colega, no lo acompañamos. Existe de parte suya un error fundamental de apreciacion y de criterio, respecto de la situacion de los rios Pepirí y San Antonio, y de los medios de derecho que deben ejercitarse en esta discusion de títulos.

Las latitudes que él fija no corresponden indudablemente á los rios del tratado de 1750, ni á los de 1777 que con los mismos, determinados por señales inequívocas y que ocupan una posicion astronómica mucho mas oriental que los rios reconocidos equivocadamente por los Comisarios de las dos córtes en 1759.

Esta es la cuestion. No presenta, por cierto, síntomas alarmantes, y los diplomáticos encargados de tratarla, ofrecen las mejores seguridades de que en ningun caso se alterarán las buenas relaciones entre los dos paises.

Actualmente se halla muy adelantada, segun entendemos, la Memoria histórica que el Ministro de la Relaciones Exteriores Dr. Plaza, está escribiendo sobre esta negociacion.

Creemos que será un documento destinado á ilustrarla y á resolverla—Obligado tal vez á tratarla con toda la amplitud que requiere, es posible haga un libro, por las estensas proporciones históricas que la cuestion abarca y de que no debe prescindir.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

BERLIN, 24.

Se han realizado con el mayor órden las elecciones preparatorias para la Cámara de Diputados de Prusia (Reichstath).

Los resultados son idénticos á los obtenidos en las elecciones precedentes.

La "Gaceta de Colonia" asegura que el gobierno se apoyará sobre el centro conservador.

VIENA, 24.

Telegramas de Sofia anuncian que ha tenido lugar un atentado contra el rey en Milan.

El malhechor ha disparado un tiro sobre el rey de Serbia, pero sin alcanzar á herirlo.

Reducido inmediatamente á prision declaró llamarse Temse Markovitch.

(*Agencia Havas*).

MONTEVIDEO, Octubre 25.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

En la Cámara de Diputados y despues de sostenido debate, pasó en discusion general el proyecto que acuerda prórroga á la concesion pedida por la empresa telegráfica "Rio de la Plata". Estrázulas y Lamas, Mayol y otros Diputados pidieron que la votacion fuera nominal, Tezanos opúsose triunfando los sostenedores de la prórroga por escasa mayoria: falta tratarse en discusion particular y luego pasará al Senado.

Bauzá presentó hoy al Presidente dos mil firmas mas de señoras adherentes á la peticion para que se dé instruccion religiosa en escuelas públicas del Estado.

Llegó el "Bourgogne" de Europa y Brasil. Noticia sin interés.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 25.
3 p. m.

A la Bolsa.

Callao "Pacifique".
Bristol de arribada "Tasmania".
Janeiro "Cervantes".
P. Alegre "Humaytá" "Montevideo".
Liverpool "Hevelius" "Chincolini" "Curvy" "Troppemberg".
N. York "Hoscar Rich".
Cádiz "Licett Padre".
Deuda amortizable á 26 5/8.
El saladero Anturquin vendió 600 cueros novillos á entregar hasta el 10 de Noviembre á 78.
Sale el "Cosmos".

ROSARIO, Octubre 25.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Entre-Rios bien. Corrientes hasta Goya.

Inspector principal.

ECOS DE EUROPA

Setiembre 16 de 1882.

Los diarios franceses, por falta de otros argumentos quizá, se ocupan mucho de las declaraciones hechas y de las opiniones emitidas por M. Duclerc, presidente del Ministerio francés durante el curso de una conversacion que este ha tenido con el corresponsal del *Times*.

Lo que parece asombrar y hasta escandalizar la mayor parte de ellos, es precisamente lo que menos deberia sorprenderlos,—á saber, que Mr. Duclerc puede tener un vivo deseo de disolver la Cámara actual, á su reinstalacion despues de las vacaciones, en el caso de que ella continúe haciendo imposible el Gobierno.

Para que se hubiera espresado al respecto del modo siguiente,—contestando á esto del corresponsal del *Times*.

—Me han asegurado que si V. fuera derrocado estaria por la disolucion de la Cámara, y que está V. cierto que seria apoyado por Mr. Grévy.

Pero Mr. Fraycinet ha dicho, durante su ministerio, que frecuentemente tenia á Mr. Grevy *á su lado*, mas nunca con el.

—En primer lugar lugar, contestó Mr. Dublero, yo no he declarado que recurriria á la disolucion, si fuera derrocado. Son cosas esas que no se dicen de antemano. Pero, si he dicho, y lo repito, que no someteré á la Cámara sino medidas que me parezcan útiles al pais y para las cuales se vea que se puede formar una mayoría.

Ahora, si despues del rechazo de los proyectos de ley que crea deber defender, ó despues de medidas que crea deber combatir,—me pareciese necesaria la disolucion, la pediré resueltamente, y si la rehusan, habiendo hecho mi deber, me retiraré. Pero Mr. Grévy mismo debe haberse apercibido que no le es ya posible estar *al lado* de su gabinete, sino que es menester que esté en favor ó en contra de sus ministros.

Conozco su patriotismo. Ha podido hasta aquí mantenerse aislado; pero su prudencia está limitada por su patriotismo. El vé lo mismo que yo y que todos nosotros, que el pais necesita sentirse resguardado y que los que esa tarea desempeñan con abnegacion pueden contar con la gratitud pública. Para concluir, puede V. estar seguro, que tiene V. delante un hombre que sabe lo que quiere, donde va, y que no dejará que lo saquen del camino recto.

Hasta ahí Mr. Duclerc.

El corresponsal del *Times* ha sido desmentido en lo que toca á la disolucion.

No podia ser de otra manera.

El gefe de un gobierno no puede nunca confesar públicamente, que disolverá la Cámara de donde ha salido, si ella le impide gobernar, pues, está siempre obligado á reservar la accion del gefe del Estado, y en todo caso, á reglar su conducta segun las circunstancias.

Pero lo que Mr. Duclerc niega haber dicho,—es mas que probable que lo haya pensado.

La disolucion se impone, en efecto, en presencia de una Cámara que ha probado repetidas veces y del modo mas estrepitoso que no sabe lo que quiere y que carece absolutamente de cohesion.

La última crisis ha demostrado suficientemente que la Cámara puede formar una mayoria para derrocar un Ministerio; pero que está en la imposibilidad de constituir una para crear un gabinete y sostenerlo.

Es un hecho patente y sobre el cual es ocioso volver.

Mis lectores del Rio de la Plata recordarán mis opiniones á propósito del Gabinete Gambetta.

Como podria salir entonces la Francia que son el equivalente de un estado de crisis permanente sin la disolucion de la Cámara.

Si esta Cámara sigue existiendo derrocará los ministerios unos despues de otros, porque ninguno representará sus ideas, desde que no las tiene, y se deja llevar al acaso, dominada únicamente por el temor que le inspira tal ó cual hombre, tal ó cual político.

Se comprende muy bien que Mr. Grévy no le haya acordado la disolucion á Mr. Freycinet. No era posible, habiendo caido su gabinete por una cuestion de politica exterior.

No se comprenderia como podria negársela á Mr. Duclerc.

La cuestion de Egipto, habiendo salido con él de su estado agudo, se podrán hacer perfectamente las elecciones sin que se parezca plantearle al pais el dilema: la paz ó la guerra.

El pais comprenderá que se le piden simplemente los medios de gobernar.

* * *

En el momento en que menos se esperaba,—es decir, en plenas vacaciones parlamentarias, y mientras que todos los ministros y hombres politicos de alguna importancia están aun veraneando—hé aquí que la atencion pública de Europa es atraida hácia la España,—pais de lo imprevisto.

Es una conversacion del mariscal Serrano con un redactor de *El Imparcial*, la que ha sido la señal de este despertar político.

Desde el dia en que el golpe de estado del general Martinez Campos, en Sagunto, le arrebató la presidencia de la República, el duque de la Torre se habia mantenido apartado, por decirlo así, de la politica militante.

¿Qué razones de peso han inducido al mariscal Serrano á salir ahora del papel silencioso que se habia impuesto desde 1874?

Segun el duque de la Torre, el gabinete presidido por el señor Sagasta, sigue una politica de excitacion, que no es suficientemente, ni francamente *liberal*, y esto porque los elementos *centralistas* de este ministerio,—sobre todo el mariscal Martinez Campos y el señor La Vega de Armijo,—se oponen á toda idea de progreso.

Segun el mariscal Serrano, este estado de cosas constituye siempre un peligro, porque el número de los descontentos aumenta cada dia y la mayoría parlamentaria tiende á dividirse, á riesgo de facilitar la vuelta de los *conservadores* al poder.

Conclusion:

Si el gabinete Sagasta no debe gobernar mas libremente, el señor duque de la Torre y sus amigos tratarán de derribarlo y lo reemplazarán por un ministerio mas adelantado, volviendo á la Constitucion de 1869.

El lenguaje que el mariscal Serrano acaba de emplear, y su nueva actitud respecto del ministerio que habia apoyado hasta hoy dia,—indican la intencion de tratar de suplantar el gabinete Sagasta?

«Los que desparraman ese rumor no me conocen ciertamente, exclama el duque de la Tor« re, que declara no tiene mas que una ambi« cion: la del reposo, la del aislamiento, la « tranquilidad del hogar».

Perfectamente; pero algunas líneas mas abajo, el viejo mariscal dice, que consentiria en salir de su retiro voluntario «en el caso en que « el poder superior, que regla los destinos del « pais, creyese conveniente darle un impulso « mas fuerte á la politica liberal; en el caso en « que los diversos grupos liberales consintie« ran en unirse, como debieron hacerlo, para » formar un gran partido en el seno del cual « figurasen, desde el liberal menos avanzado « hasta Montero, Rios y Martos».

En esta hipótesis y si la Corona considerase su concurso oportuno, el mariscal Serrano lo prestaria con placer».

Sin detenerme en lo que hay de contradictorio en estas dos declaraciones, constataré que una gran parte de la prensa española le reprocha al mariscal Serrano el sembrar la desunion en ese mismo partido liberal que querria ver unido.

Y la prueba es el modo como el Sr. Cánovas del Castillo y sus amigos hablan de la situacion que le han creado al Ministerio Sagasta, por la evolucion del grupo que dirige al mariscal Serrano,—evolucion que consideran como propicia para que los conservadores vuelvan al poder.

En cuanto á los partidarios del gabinete Sagasta, recomiendan la prudencia y la paciencia á los que hallan que el ministerio no da suficiente satisfaccion á sus aspiraciones liberales.

Conviene, en efecto, no olvidar que la Corona ha ejercido siempre una gran influencia en la marcha de los negocios, y que la formacion de un ministerio Sagasta está allí para probarlo.

Es el rey en persona, quien, permitiéndoles á los liberales llegar al gobierno, aunque no tuvieran la mayoria en el Parlamento, les ha impuesto,—á título de moderadores del nuevo ministerio,—hombres como el mariscal Martinez Campos, *el restaurador de la monarquia* y el Señor La Vega de Armijo.

Son estos últimos los que han servido de vínculo entre la Corona y el partido liberal.

De ahí, tambien, en el ministerio actual, la existencia de dos corrientes contrarias y la imposibilidad en que se halla el Señor Sagasta de realizar las reformas á que se opone la fraccion Martinez Campos.

Para no contener sino elementos homogéneos, el ministerio deberia separarse del grupo Martines Campo ; pero esto seria, al mismo tiempo, que romper con la corte dialocar la mayoría parlamentaria.

Los liberales avanzados y los demócratas se afanan en protestar su adhesion á la dinastía, la reconciliacion está léjos de haberse hecho, y el rey, en repetidas circunstancias, se ha mostrado opuesto á toda idea de restablecer la Constitucion de 1869.

Por otra parte, en el espíritu de un gran número de liberales menos impacientes, nada, en la Constitucion de 1876, que fué votada despues de la restauracion de Don Alfonso XII, se opone á la realizacion de sábias reformas legislativas, es á decir, las que reclama la opinion pública, y eso sin mucho calor.

El Sr. Sagasta cree, pues, que sin recurrir á la revision de la Constitucion de 1876, podrá muy pronto proponer las reformas siguientes:

Estension del derecho de sufragio;
Libertad de la prensa;
Libertad de conciencia;
Introduccion del jurado;
Rebaja de las tarifas, etc., etc.

Estos proyectos serán sucesivamente presentados á las Córtes, despues de sus vacaciones.

Tal es en síntesis breve la actualidad de España.

Creo que los lectores españoles de Buenos Aires, harán justicia á la imparcialidad de mis vistas y aun á su exactitud.

Hé aquí para concluir, varias declaraciones de la prensa séria española, con muchas de las cuales no estoy conforme.

La Iberia, órgano del Sr. Sagasta, hace notar que el documento en cuestion ha sido escrito en una época diferente de la época actual, lo que le quita su importancia.

La Iberia, añade que considera la formacion de un tercer partido como imposible.

El Cronista dice que el acto del duque de la Torre es el golpe de gracia de la situacion actual.

Los diarios demócratas monarquistas *La Propaganda* y *El Norte* aprueban con ciertas reservas el nuevo programa. Ambos se pronuncian en favor de la Constitucion de 1869.

El Globo, órgano de los *posibilistas*, cuyo gefe es Castelar, aprueba la declaracion del mariscal Serrano, y dice que es el acontecimiento político mas importante que haya tenido lugar en España despues del *pronunciamiento* de Sagunto.

La Tribuna declara que la Constitucion de 1869 es incompatible con la monarquia.

La Izquierda Dinástica, aprueba el movimiento y pide que el presidente del Consejo de ministros, sea colocado á la cabeza de un nuevo partido.

La Vanguardia le dá poca importancia á la declaracion del duque de la Torre.

El Progreso se pronuncia en sentido contrario y aprueba la declaracion que considera como la *venganza de un magnate*.

El Porvenir, órgano del señor Ruiz Zorrilla, censura las discusiones entre constitucionales disidentes y demócratas-monarquistas, y dice que esas discusiones no aprovechan sinó á los conservadores.

La Integridad de la Patria, declara: que la fusion ha muerto.

* * *

La guerra de Egipto ha burlado las criticas alemanas y las impaciencias de algunos diarios ingleses.

El General Wolseley ofreció estar en el Cairo el 15 de Setiembre y como César puede decir: *fui vi y venci*. Allí está.

JUAN DE DIOS.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 1/2 p. m. se reunió esta Cámara con 19 de sus miembros, bajo la presidencia del Dr. Domingo Dávila.

Despues de aprobada el acta sin leerla, por resolucion de sesiones anteriores, se pasó á la órden del dia.

Se aplazó el proyecto de aprobacion del teatro Colon y sus dependencias.

Se sancionaron sin debate los asuntos siguientes:

Crédito Suplementario del Departamento de Hacienda para pago de ejercicios vencidos.

Otro con el mismo objeto al Dertamento de J. C. é I. P. y otro al Departamento de Marina.

Se consideró y aprobó sin discusion el presupuesto municipal venido en revision de la H. Cámara de DD.

Habiendo concluido los asuntos á tratarse, se levantó la sesion siendo las 4 1/2 de la tarde.

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 2 1/2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 48 de sus miembros, bajo la presidencia del Dr. Achával Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Una nota del Presidente del Senado, comunicando el nombramiento recaido en la persona del Dr. D. Domingo B. Dávila, á objeto de presidir aquel cuerpo.

—El mismo, comunica que han sido aceptadas las modificaciones introducidas en el proyecto del Puerto de Buenos Aires, quedando definitivamente sancionado el mismo.

En seguida, el Dr. Lahitte hizo mocion de reconsideracion sobre la resolucion de aplazamiento aprobada en la sesion anterior sobre el proyecto de construccion de un parque nacional.

El Sr. Galindez, hizo presente que todo se armonizaba, invitando al P. E. para que ordenara la traslacion de las máquinas que allí existen, á un punto que no presenten los peligros de una nueva catástrofe.

El señor Enciso hizo mocion para que se tratara este asunto con preferencia, á objeto de derogar la sancion anterior.

Despues de una lijera discusion se vota la mocion del señor Enciso y resulta negativa.

Se sancionó un proyecto de ley, venido en revision del H. Senado, por el que se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la suma de ps. m/n 16843 para el pago de algunos ejercicios vencidos.

Se dió lectura de otro proyecto, abriendo un crédito especial al Departamento del Interior, por la suma de ps. m/n. 1319, para el pago de terrenos espropiados en el Rosario para la linea del ferro-carril Central Argentino.

Despues de una breve discusion, se resolvió aplazar la consideracion de este asunto hasta las sesiones del año próximo, por no hallarse incluido entre los asuntos de prórroga.

—Se dió cuenta de una nota del Senado, comunicando el aplazamiento hasta las sesiones del año próximo, del proyecto de ley autorizando á la Municipalidad para la compra del «Teatro Colon».

En seguida se pasó á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente declaró que habian terminado las sesiones extraordinarias del presente periodo legislativo; lo que se comunicará al H. Senado y al Exmo. Presidente de la República para los fines consiguientes.

En seguida se levantó la sesion. Eran las 4 1/4 de la tarde.

NOTICIAS DEL DIA

Enfermedad del Sr. Andrade—El propietario y Redactor en Jefe de este diario D. Olegario V. Andrade, ha sufrido ayer un fuerte ataque á la cabeza que lo imposibilitará durante algunos dias, para ocuparse de sus acostumbradas faenas diarias.

Hasta las 10 de la noche, hora en que escribimos esta noticia, no se habia pronunciado mejoria notable en el enfermo.

Ojalá que podamos consignar hoy informes mas satisfactorios!

Teniamos razon—El ilustrado colega «El Mundo Artístico» publica una correspondencia de Rio Janeiro, de la cual estractamos el siguiente párrafo que se refiere á la contralto Sra. Scalchi-Lolli, que tuvimos ocasion de oir aquí recientemente:

La Scalchi-Lolli», con su voz poco estensa y de timbre *clarineteado*, y con la completa ausencia de sentimiento dramático, sacrificó la parte de *Azucena*, como habia sacrificado la de *Amneris*....etc»

Apropósito de esta critica queremos recordar que nuestro cronista musical fué el único en Buenos Aires que hizo notar los mismos defectos en aquella artista, no obstante los desmedidos elogios que inmediatamente le prodigaron la gran mayoria de nuestros periódicos.

El juicio, pues, emitido en LA TRIBUNA NACIONAL, está plenamente confirmado, y en términos por cierto, mas enérgicos que los que nosotros hemos empleado.

Este es el resultado que alcanzan los empresarios de teatros, que se empeñan—por medio del *bombo*—en convertir en *celebridades* á los artistas que no pasan de ser una vulgaridad.

El engaño es siempre pasagero, y luego vienen las tristes realidades!

Maria Eugenia Manterola—Esta respetable anciana, madre de nuestro amigo el señor Lorenzo Manterola, dejo de existir ayer victima de una penosa enfermedad.

Sus restos serán conducidos del Caballito al Cementerio del Norte hoy á las 9 a. m.

Son muy prácticas—Las reglas para bañarse que ha publicado la «Real Sociedad Humana» y de que damos en seguida un estracto hoy que entrando de lleno á la estacion de los calores, el cuerpo reclama el consuelo y la higiene del baño.

Esas reglas son las siguientes, cuya observancia conviene tener presente, para evitar que un placer tan higiénico como el del baño se convierta en causa de grandes trastornos y peligros para el organismo:

«Evita bañarte antes de haber pasado dos horas despues de una comida.

Evita bañarte cuando estés fatigado por un trabajo ú otra causa.

Evita bañarte cuando el cuerpo se está refrescando despues de una transpiracion.

Evita bañarte por completo al aire libre si, despues de haber estado un corto tiempo en el agua, te produce una escitacion de escalofrios, con entorpecimiento de las manos y de los pies.

Báñate cuando el cuerpo esté caliente, teniendo la provision de no perder tiempo para entrar al agua.

Evita escalofriar el cuerpo por estar desnudo, sentado ó parado en la ribera ó en botes despues de haber estado en el agua.

Evita permanecer mucho tiempo en el agua; abandona el agua en el momento que sientas el mas lijero síntoma de escalofrio.

Los vigorosos y fuertes pueden bañarse muy temprano en la mañana con el estómago vacío.

Los jóvenes y aquellos que son débiles harán mejor bañarse dos ó tres horas despues de una comida—la mejor hora para esos es de dos ó tres horas despues del almuerzo.

A aquellos que están sujetos á ataques de vértigos ó languidez, y aquellos que sufren de palpitaciones y otras clases de afecciones del corazon, no deberán bañarse sin consultar antes con su médico».

La exposicion de electricidad en Munich—En *La Gaceta de Augsburg*, del 17 de Setiembre último, hallamos la siguiente noticia:

«Ayer abrió la exposicion internacional de electricidad, en nombre del Rey, su primo el archiduque Cárlos Teodoro.

S. A. R. vestido con el uniforme de general bávaro llegó á las 7 1/2 al Palacio de cristal, donde lo esperaban el archiduque Carlos Luis de Austria, hermano del emperador Francisco José y la archiduquesa Maria Teresa, con los miembros del Comité, los Ministros, las dignidades de la corona y el cuerpo diplomático, todos de uniforme.

Despues de un discurso del presidente, el Dr. Beetz, y de una breve respuesta del príncipe, la orquesta ejecutó una marcha compuesta por Lachner, luego la concurrencia lanzó tres hurras en honor del soberano, la orquesta hizo oir el himno nacional, y el cortejo recorrió sin órden las galerias insuficientemente iluminadas.

A consecuencia de un accidente, la mitad del Palacio quedó sumido en la más completa oscuridad. Despues de un corto paseo á caballo, el cortejo oficial presenció algunos cuadros vivos hechos por el cuerpo de baile de la Opera é iluminados por la luz eléctrica».

Reunion en la Bolsa—Tuvo lugar la asamblea extraordinaria á que estaban convocados los sócios de la Bolsa, para tratar de la adicion al Reglamento, de los articulos propuestos por un número de corredores, y tomar en consideracion lo resuelto por la Asamblea que tuvo lugar el 25 de Agosto sobre la reunion del «Centro Comercial» y la Asociacion «Bolsa de Comercio». Al mismo tiempo debia tomarse en consideracion una nueva propuesta para la refundicion de ambos Centros Comerciales.

Puesto en discusion el primer punto relativo á la adicion al Reglamento de los dos nuevos articulos propuestos, fué impugnado por los Sres. Manuel Correa y Adam Aigelt.

Por el primer articulo se prohibe el que un corredor pudiera ser comitente de otros corredores en operaciones de rueda, en negocios á plazos.

Por el segundo se establecia que todo corredor que en sus operaciones tuviese diferencias de diez por ciento en su contra, quedaria obligado á oblar una garantía equivalente, toda vez que se le fuese exigida por la parte contraria.

Puestos á votacion estos articulos, fueron rechazados por una inmensa mayoria, con la particularidad de que votaron en contra la mayor parte de los mismos que habian firmado en su favor.

El Presidente Sr. Fernandez, puso luego en discusion la peticion de reconsideracion de lo resuelto en la Asamblea del 25 de Agosto, relativa á la reunion de los dos Centros Comerciales.

El Sr. Duttilloy se opuso á ello, fundándose en que este era ya un punto resuelto, y que la asamblea debia solo tomar en consideracion las nuevas bases de arreglo presentadas por un número de sócios de la Bolsa.

El Sr. Presidente, á su vez opinaba que debia tratarse el asunto segun lo indicaba la órden del dia que se habia repartido.

Tomaron en seguida la palabra el Sr Ibarra, los doctores Parodi y Luro, quienes se espresaron en el sentido de que siendo unánime el deseo de la refundicion de ambos centros, la cuestion de forma era secundaria.

El Sr. Ibarra manifestó que él no hacia cuestion de detalles, y que creia ser el intérprete de los sentimientos de sus colegas del «Centro Comercial».

El Dr. Luro propuso entonces que se votase por aclamacion la union de ambas asociaciones, y así se hizo.

Propuso en seguida que, habiendo de discutirse dos proyectos conformes en el fondo, pero con algunas diferencias de detalle, teniendo ambos mucho de bueno y algo que mostraba oposicion por ambas partes; y vista la dificultad de arribar en una asamblea á confeccionar las bases de un reglamento que satisfaciese á todos, se nombrase por la asamblea una comision compuesta de once miembros para que estudiando ambos proyectos en discusion, confeccionasen las bases definitivas de un arreglo, acordándole por la asamblea un voto de confianza.

Aceptado por la Asamblea este temperamento que conciliaba todo, fueron indicados los siguientes señores para componer dicha comision, los que fueron aceptados por aclamacion:

Sres. Emilio Fernandez, Presidente de la Cámara Sindical; Dr. Domingo Parodi, Presidente del «Centro Comercial»; Dr. Santiago Luro, D. Eduardo Maschwitz, corredor de Bolsa; A. Dutilloy, corredor; Francisco M. Ibarra, Adam Algelt, corredor; F. Pommez, de la casa J. Lassalle fils; G. B. Maccio de la casa Marini y Ca. H von Bernard, de la casa A. H. Bracht y Ca., Remigio Tomé, de la casa Arning y Hutz.

Policia de la Capital—El Gefe de Policia ordenó ayer que el Sr. Machado Aramburú, nombrado para ocupar la vacante dejada por el comisario Alvarez, se pusiera al frente de la seccion 7ª de Policia.

El Sr. Olazábal, comisario de la seccion 10, pasó á la seccion 20, y el auxiliar D. Andrés Poledo queda al frente de la seccion 10, hasta que sea nombrado el comisario que ha de ocuparla.

—Intentó suicidarse antes de ayer arrojándose al Riachuelo de Barracas á la altura del puente Alsina, el súbdito italiano Francisco Gillio, que fué salvado por D. Pedro Bidart que lo vió al arrojarse al agua, y quien al momento se lanzó tras de Gillio que fué remitido contuso al hospital.

Parece que su estremada pobreza lo indujo á tomar tan extremo resolucion.

—En un cuarto de la fonda situada en la calle Paraguay núm. 32, vive D. Antonio Pisco y cedió un sitio á su compatriota Ramon Lopez, quien antes de ayer desapareció.

Coincidiendo esta desaparicion con la de 5,000 ps. m/c. que faltan á Pisco, se presume sea aquel el autor de este hecho.

Aun no se le ha atrapado.

—Ayer á las 4 p. m. denunció don Gabriel Ardoens ante el Comisario de la seccion 5ª que de su domicilio, Piedad núm. 733, le habia sustraido el prójimo Antonio Lanotti la suma de 2500 ps. m/c.

El damnificado tenia al caco en calidad de criado.

—Al mismo Comisario se presentó el vecino don Emilio Baldoino, solicitando el secuestro de varios objetos valor de 600 ps. m/c, que le habian sustraido de su casa calle de la Paz núm. 15.

—Ayer la Policia procedió á despojar á los mayorales del Tramway Ciudad de Buenos Aires, de los contadores automáticos de que se sirven para cortar los boletos.

Este procedimiento responde á una órden del Juez Federal en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en un pleito que por defraudacion de una patente de invencion, seguia contra la empresa don Pedro del Valle Halsey, que ha ganado la contienda,

Delineacion de un nuevo templo—El cura párroco de San Juan Evangelista ha pedido á la Municipalidad, se le dé la línea correspondiente para la ubicacion del nuevo templo parroquial que vá á construirse en aquella localidad.

Trasporte de arena—D. Angel Ragazzi ha solicitado de la Municipalidad el permiso necesario para tender 150 metros de rieles en direccion al centro del rio de la Plata en un paraje cercano á los depósitos de las aguas corrientes.

Sobre estos rieles se harán transitar zorras de tráfico que se destinan al trasporte de arena para los edificios y empedrados de la Capital.

Hasta la calle de Cuyo—Los trabajos de adoquinado de la calle Callao que por ahora arrancan desde la esquina de Temple, alcanzan ya á la de Cuyo.

Así lo han hecho saber ayer los empresarios á la Municipalidad, comunicando á la vez haberse comenzado los trabajos correspondientes en la cuadra comprendida entre las de Cuyo y Cangallo.

Medida atentatoria á las ordenanzas—La Comision de Higiene de la Parroquia de Balvanera habia solicitado de la Municipalidad, una disposicion que hiciera obligatorio el blanqueo á las casas de familia de aquella jurisdiccion en la misma forma que está ordenado para los bodegones y casas de inquilinato.

Como la medida que aconseja esa Comision de higiene es atentatoria á las Ordenanzas Municipales, el Lord Mayor le ha pasado ayer la siguiente nota:

Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Comision de Higiene de la Parroquia de Balvanera.

He recibido la nota de V. de fecha 19 del corriente motivada por la necesidad de proceder al blanqueo de algunas casas de familia, cuyo estado higiénico deja mucho que desear y proponiendo la conveniencia de hacerlo obligatorio.

El Sr. Presidente cita en su apoyo el precedente de años anteriores y debo en respuesta manifestarle, que ello es cierto, pero indudablemente ha tenido origen en circunstancias extraordinarias, únicas que justifican una medida de ese carácter, y que fuera de esos casos seria de dudosa aplicacion.

La Ordenanza de 16 de Junio de 1871 establece el blanqueo anual de las casas de inquilinato y bodegones en los meses de Octubre y Noviembre y el acuerdo de 29 de Diciembre de 1881 dispone igual cosa para los establecimientos de educacion, durante el periodo de vacaciones.

Hasta ahí ha llegado la accion municipal é impedida de continuar en este camino, porque se ha considerado una exigencia, sin que esto en manera alguna pueda impedir la adopcion de medidas higiénicas para cada caso especial, la Corporacion que presido espera que la influencia de esa comision será bastante á remover los inconvenientes de su nota citada.

Lo espero del señor Presidente y me complazco en saludarle con mi mayor consideracion.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.

Sobre las aves muertas—Publicamos á continuacion el informe del veterinario municipal á una nota pasada por esa Corporacion, con motivo de una denuncia que hicimos en uno de nuestros números anteriores, sobre la venta de aves muertas en un puesto del Mercado del centro, donde era evidente que se vendian aves muertas de enfermedades epidémicas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.

Sr. Presidente de la Municipalidad de la Capital.

Señor:

Hé recibido nota de Vd. fecha 24 del presente en que me ordena informe sobre las ventajas que pueda haber en permitir ó prohibir la venta de aves muertas para el consumo de la poblacion.

En cumplimiento de mi deber y satisfaciendo la órden antedicha, digo á Vd. que aunque no hay inconveniente absoluto para hacer la inspeccion en las aves vivas que se venden en los mercados para el consumo público, es indudablemente mejor la inspeccion cuando las aves están ya muertas, porque en este último caso, la inspeccion veterinaria puede hacerse mas prolija y se obtiene un conocimiento mas exacto del estado de salubridad que tengan las aves, porque en este caso pueden examinarse el corazon, pulmon (visceras) y demas partes que pueden estar afectadas de alguna enfermedad que las haga nocivas á la salud.

En apoyo de esta opinion, citaré á Vd. la práctica de los diferentes paises de Europa donde se venden las aves muertas, con la autorizacion preferente de la seccion de higiene y demas autoridades correspondientes.

Es cuanto tengo que informar al respecto.

Dios guarde al Sr. Presidente.

El veterinario municipal.
M Vicente.

Viage singular—En esta época de viages se ha efectuado uno muy singular: Mr. Jordan, dueño de una gran casa comercial de Boston, donde hay tres mil empleados, ha organizado una espedicion á Europa en las siguientes condiciones:

Ha elegido, por suerte, veinte y cinco de sus empleados de uno y otro sexo y se los ha llevado consigo y á sus espensas.

Ha empezado el viaje por Lóndres, donde la prensa ha celebrado muchísimo, como es justo, la generosidad del comerciante de Boston. De Lóndres marchará á Paris, donde Mr. Jordan y sus dependientes no serán peor acogidos.

No todos los patrones son malos para sus obreros

«Gladiador» y «Dunrobin»—El 8 ó el 10 de Diciembre próximo será corrido probablemente el gran «Handicap Palermo» en el Hipódromo.

La Comision encargada de fijar los pesos á los caballos que se han apuntado en esa carrera, lo ha hecho en la forma que publicamos mas abajo.

Como se verá, el vencedor del «Premio Casey», «Gladiador», lleva cinco libras de recargo sobre su competidor el puro «Dunrobin».

Hé aquí los caballos apuntados y sus respectivos pesos:

«Gladiador», 135 libras.
«Dunrobin», 130 id.
«Buccleuch», 125 id.
«Mascotte», 115 id.
«Belle Lurette», 115 id.
«Huáscar», 110 id.
«Némesis», 110 id.
«Currumalan», 110 id.
«Maria Stuart», 110 id.
«Undine», 110 id.
«Tom Pinch», 108 id.
«Hebreo», 105 id.
«Enna», 105 id.
«Maipu 2º», 105 id.
«Uncle Tom», 105 id.
«Asper», 105 id.
«Gacela», 100 id.
«Incients», 100 id.
«Araucano», 110 id.

26

FOLLETIN

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

EL CRÍMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

—Muy bien, pero que debo decirle?

—Principiarás por hacerte la bondadosa y amable. La compadecerás, le jurarás que su hermana te queria mucho, tratarás de consolarla.

—Eso será muy difícil. En Saint Ouen lloraba como una Magdalena, y cuando se arrodilló sobre la tumba, creí que ya no tendria fuerza suficiente para volverse á levantar.

—Es precisamente lo que necesitamos. Debe ser exaltada, como todas las italianas. No te costará trabajo hacer que su exaltacion suba de punto.

—Con qué objeto?

—Primeramente con el objeto de inducirla á cambiar de oficio. El punto principal, es impedirle que vuelva á lo de Pablo Freneuse que es seguro ha de estar dispuesta á sostenerla. Confio en ti para el trabajo de inventar una historia, Cuál? Nada sé. Explorarás el terreno. Si por casualidad, te apercibieses que ella está enamorada de él......

—Lo está. Binos, así lo ha dicho á Sofia Cornu,

—En ese caso, todo marchara por si mismo. Le contarás que él se burla de ella.

—Binos pretende que está celosa, y nunca adivinarias de quien....de la señorita Paulet.

—No es posible!....Pero si, efectivamente, Freneuse gana mucho dinero, y el imbécil de Paulet piensa darle á su hija como esposa. Freneuse vá al palco de ellos al teatro.....

—Y la señorita Paulet se ha hecho acompañar por su padre á lo de Freneuse. Allí ha encontrado á Pia, que se ha marchado furiosa. Binos asegura que ha jurado no servir de modelo en adelante.

—A las mil maravillas! Nuestro negocio está en el saco. La encontrarás enteramente dispuesta á escucharte y facilmente ganarás su confianza. Le pedirás permiso para depositar en ella el afecto que tenias para con su hermana, le ofrecerás socorrerla, si ella tuviese necesidad, y finalmente le propondrás hospedarla en tu casa ó llevarla á su pais, si tuviese deseos de volver allí.

—Cómo! quieres enviarme á Italia!

—Nó. Me gusta mucho mas que tengamos á mano la heredera; pero es necesario proveerlo todo. Lo importante, es permanecer en comunicacion con ella, donde quiera que esté, é inducirla á romper con las personas que conoce. Quiero que en adelante no vea ya ni á Freneuse, ni á Binos, y que el ejecutor testamentario del finado Francisco Boyer, no sepa nunca lo que se ha hecho de ella.

—Muy bien! Pero aun suponiendo que obtuviésemos hacer todo eso, que nos reportaria?

—Voy á esplicarte mi plan, dijo Blanchelaine. Tiene dos fines, y podrá ser modificado, segun el aspecto que tomen las cosas.

El Paulet me ha, como tú sabes, firmado el compromiso de entregarme cien mil francos el dia en que entrase en posesion de la herencia de su hermano. No puede, pues, entrar en posesion sinó únicamente en el caso en que Pia Astrodi se la abandonase.

—Y es lo que no sucederá nunca.

—Porqué? Siempre es posible renunciar á los beneficios de un testamento.. .es decir, renunciar á él por un acto auténtico, cuyo efecto es reintegrar en sus derechos á los herederos naturales......

—Y crees que seria posible inducir á Pia á despojarse de lo que le pertenece en provecho de un hombre que no conoce!

—Si ella lo conociese, seria mucho mas difícil, por la sencilla razon de que está celosa de la señorita Paulet. Pero ella ignora absolutamente que su padre natural es el semi-hermano del señor Paulet, y yo me arreglaré de manera que lo ignore siempre.

Agrego ademas que, para firmar valederamente un acto de esta naturaleza, se necesita ser mayor de edad, y probablemente, esa muchacha no lo es.

—Segun me ha parecido, tiene apenas diez y seis años.

—Seria, pues, necesario esperar varios años, y de esa manera tendriamos tiempo de obtener nuestro objeto. Se podria, por ejemplo, inducirla á hacerse monja.

—Mal medio. Ella daria toda su fortuna a convento que la recibiese.

—No, puesto que ella no sabria que es rica.

—En ese caso, cómo podria ella renunciar á una fortuna de la cual no conociese la existencia?

—Se le diria la verdad en el último momento, despues de haberla preparado convenientemente. Seria necesario sobrescitar sus sentimientos generosos, persuadirla de que el señor Francisco Royer ha cometido una mala accion al desheredar á su hermano, y que es ella la única que puede y debe reparar esa mala accion.

—Mucho dudo de que ella ciga por esa oreja.

—Eso dependeria de muchas cosas. Todo se puede obtener de una muchacha exaltada cuando se procede con ella diestramente.

Si es cierto, como lo afirma Binos, que ella está desesperada porque Freneuse no la ama, ella escuchará los consejos de los que la recojan, de los que la traten con dulzura y se impongan la tarea de consolarla.

—Es posible......con el tiempo......pero á decir verdad, me parece que no vale la pena de tomar tantos trabajos y cuidados durante tantos años para llegar á recibir cien mil francos de comision....que el señor Paulet es muy posible que te los niegue.

—Yo lo desafiaria á que lo hiciese. Tengo por escrito su promesa y á mas una carta que lo compromete. No se atreveria jamás á pleitear.

Pero tienes razon en decir que cien mil francos es poco, teniendo en cuenta que Paulet heredará seiscientos mil.

—Porqué no heredariamos todo en lugar suyo?

—Vamos pues! Al fin caes! Podemos con la misma facilidad decidir á Pia á legarnos su dinero como á renunciar á él en favor de otro.

Y es ese el objetivo que persigo. Pero para alcanzarlo sera necesario recurrir a grandes medios....á medios eficaces......

—Cuáles?

—En primer lugar, dajar á Paris con ella.

—Precisamente, parece que tiene deseos de volver á su pais. Sofia Cornú ha oido que ella decia al pintor: No quiero mas servir de modelo.

—Muy bien. La acompañaremos á Italia.

—A título de qué?

—A título de amigos, por cierto. Ganarás su confianza ofreciéndole acompañarla en el camino. Supongo que no nada en el mar de la abundancia. Le contarás que teniendo que pasar dos años en Roma por razones de salud, tienes necesidad de una doncella que sepa hablar el italiano, y que te dirijes á ella por que la buena huésped que hospedaba á su hermana te la ha recomendado. Agregarás, bien entendido, que, irás con tu marido, pues yo tambien haré el viaje.

—En ese caso, abandonas tus negocios!

—No tengo ninguno por ahora que pueda dejarme tanto como este. Y por otra parte, es conveniente que dejemos á Paris por algun tiempo. Desconfio de las indiscreciones de Binos y tengo miedo de Freneuse. Si nos volviese á encontrar y sobre todo si llegase á saber que vivimos juntos, se acordaria indudablemente del ómnibus de la plaza Pigalli, y no nos trataria con compasion, mientras que en dos años mas, el accidente acaecido á Blanca Astrodi será considerado como pasaje de la historia antigua.

—Cómo! permaneceriamos durante dos años allá?

—Dos ó tres años, y aún mas, si es necesario, permaneceremos hasta que la muchacha tenga la edad suficiente para testar válidamente, es decir, hasta que tenga diez y ocho años.

—Y crees que se le ocurra el hacer su testamento?

—Yo me encargo de hacer que se le ocurra. Y en ese caso, á quien dejaria ella lo que posee sino es á sus bienhechores? No tiene un solo pariente.

—Bien! pero.... ella vivirá mas tiempo que nosotros?

—No lo creo, dijo Blanchelaine, entre dientes. Olvidas que el imbécil de Binos me ha devuelto el alfiler que tu habias perdido.

IX

El aspecto de la casa de la calle Fossés-Saint-Bernard, en que el tio Lorenzo hospedaba á su clientela, no era ni nueva ni tenia un aspecto que pudiese llamarse siquiera moderno ya que no elegante.

Era un negro y antiguo edificio de seis pisos, mucho mas alto que ancho y boqueteado irregularmente por estrechas ventanas de las cuales no habia una sola que fuese de las mismas dimensiones que su vecina.

Parecian haberse reunido allí, por un prodigio que todos los que compran de ocasion conocen, los deshechos de todas las casas antiguas que se demuelen en Paris, para levantar sobre sus antiguos cimientos, cuando no un soberbio palacio, por lo menos un sencillo edificio, pero que lleva estampada en su fachada la elegancia y coqueteria de la arquitectura moderna. Si á la irregularidad de las ventanas, agregásemos una fachada cubierta del verdin que allí habia depositado la lluvia y falta de limpieza y nos figurásemos á ambos costados dos casas de mejor apariencia, creeriamos tener á la vista un criminal entre dos gendarmes, ó, si se quiere, una tajada de pan amoliozado.

Se entraba á la casa por una avenida sombria cerrada por una reja de cuatro piés de altura, cuyo estremo daba sobre un patio húmedo y tan mal alumbrado, que parecia mas bien el fondo de un pozo.

En el primer piso habia dos salones. Uno de ellos era un bodegon cuya puerta daba directamente sobre la calle, pues Lorenzo apagaba la sed de los transeuntes que querian pagar algo del contenido de su bodega; el otro servia de comedor á los modelos de uno y otro sexo que habitaban en lo de este hábil negociante.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

El ejemplo cunde—Tomamos de un colega de la ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Entendemos que en esta semana se elevará á la Municipalidad por la tercera vez la solicitud del gremio de dependientes y patrones pidiendo la clausura de las casas de comercio en los dias de fiesta.

Esta peticion, la mas justa y mas legítima de las que se hayan presentado á aquella Corporacion ¿merecerá el destino que se les dió á las anteriores?

En honor de las personas que forman la Comision Municipal, no lo queremos creer, y confiamos en que muy pronto será satisfecho uno de los mas grandes anhelos de una parte considerable de la poblacion.

Transito de Vénus—Dispuso el Ministerio de Marina, que sea la cañonera «Uruguay» la que conduzca á Santa Cruz la comision argentina que observará el tránsito de Vénus.

El programa—Las fiestas euskaras que hemos anunciado, se celebrarán los dias 1°, 5, 11 y 12 de Noviembre.

El programa es este:

Partido de pelota á «Ble-Rebote» y «Largo» á mano con «Pala» guante y cestera, con el concurso de los afamados jugadores Paisandú, Tiburcio, Carricaluce, Errezil, Urcaña, Feli, Pedrito y otros.

Partidos á la barra entre los mas fuertes jugadores, carreras á pié, y sobre todo, interesantes certámenes de «Bersolaris».

Aurrescos, Zortricos, Azeri Dantza, Fandango, Arin-Arin y otros bailes vascongados ejecutados por jóvenes de la sociedad y dirigidos por el maestro D. José C. Uranga de Villafranca.

El primer dia se verificará el gran partido mano á mano, entre el célebre Paisandú y Carricaluce, este último recien llegado de España.

El segundo dia se jugará otro gran partido entre Paisandú y Tiburcio en contra de Carricaluce y Errezil con guantes y palas.

Los vencedores serán premiados por la Sociedad.

Amenizarán la fiesta, La Euscarina, Los Tamborileros y distintas bandas de música.

Las puertas se abrirán al público á las 12 dando principio las fiestas á las 2 de la tarde.

Soirée telefónica—Dice un colega del Rosario de última fecha:

«Como lo habíamos anunciado, en la noche del domingo hubo una numerosa reunion de familias en el Club Social, las que fueron invitadas para que asistieran á las experiencias del teléfono Siemens, colocado allí, y en comunicacion con la habitacion de los señores Decker y Echeverri en la Universal.

En uno y otro punto se tocó el piano, la flauta y la guitarra, oyéndose las piezas que se tocaron con una precision admirable.

La *soirée* fué bastante animada y duró hasta cerca de las once.

En todas las oficinas del ferro-carril Central se ha dado desde ayer principio á colocar líneas telefónicas que unen la administracion con las demás reparticiones.

Un oficial del ejército—Tratába de casarse en una de las Provincias del interior, y la madre, empeñada en que no se realizase el enlace, y recordando que el Gobierno Nacional tiene que conceder ó negar permiso á todo oficial del ejército para que contraiga matrimonio, dirigió un telégrama al Presidente de la República, en el que le suplicaba no permitiese «que su hijo hiciese la *barbaridad* de casarse».

Banco Nacional—El Directorio de este establecimiento resolvió postergar hasta nuevo aviso la asamblea de accionistas que debia celebrarse hoy.

Las acciones del Banco Nacional—El Presidente de la Junta de Administracion del Crédito Público Nacional, ha dirijido al Ministro de Hacienda la siguiente nota:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.—Al señor Ministro de Hacienda.—En la ley de 12 de Octubre del presente año que V. E. se ha servido comunicar á esta Junta de Administracion, por la que se autoriza la emision de $ 8,571,000 nacionales, para entregar al Banco Nacional, no se determina la época en que se ha de hacer el servicio de ellos, condicion que es absolutamente necesaria para expresar en los títulos los meses en que se ha de verificar dicho servicio.

Esta omision en la ley impide á la Junta de Administracion entregar al Banco el Bono provisorio y proceder á contratar el grabado de los títulos definitivos, mientras el P. E. no subsane esta falta, resolviendo si el servicio se ha de hacer por trimestres ó semestres, que son los dos términos en que esta operacion se verifica con los ya emitidos hasta ahora, que constituyen toda nuestra deuda pública.

Con la resolucion del P. E. la Junta de Administracion procederá inmediatamente á dar cumplimiento á la ley citada.

Dios guarde á V. E.—P. Agote—*D. E. Junge*, Secretario Contador.

Octubre 24 de 1882—Atento lo expuesto por la Junta de Administracion del Crédito Público en la nota que antecede, y siendo de imprescindible necesidad para poder verificar la inscripcion, determinar la forma en que se haya de hacer el servicio de los títulos creados por la ley de 2 de Octubre del corriente año; y atendiendo á que toda la deuda pública interna, con escepcion de los títulos de Puentes y Caminos y la llamada «Deuda á Extranjeros» el servicio de la renta y amortizacion se verifica trimestralmente y que hay conveniencia en unificar la forma de estos servicios, siempre que sea posible: Contéstese que el servicio de estos fondos será hecho por la Administracion trimestralmente en la forma de costumbre».

Para el Colegio Militar—Por el Ministerio de la Guerra se ha espedido el importante decreto que publicamos á continuacion, por el cual se nombra una comision superior inspectora del Colegio Militar de la Nacion, determinando las atribuciones que á ella competen.

El documento en cuestion dice así:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una Comision Superior Inspectora del Colegio Militar de la Nacion, que será presidida por el General Inspector del arma de artilleria y compuesta de tres gefes y el Auditor de guerra, funcionando como secretario un capitan ó sargento mayor del arma de artilleria.

Art. 2°. La Comision inspectora superior, tendrá las siguientes atribuciones:

1.° Visitará el colegio cuando menos tres veces al año, en las épocas que ella designe y sin previo aviso, y se informará de que el reglamento es puntualmente cumplido en todas sus partes, así como las ordenanzas militares en cuanto á la disciplina de la compañía de aspirantes.

2.° Inspeccionará la instruccion, administracion y manejo de fondos, informando al Ministerio siempre que encontrase faltas ó defectos, y proponiendo su correccion, ó las modificaciones que creyere oportunas.

3.° Ante dicha Comision serán presentadas las quejas sobre las faltas al cumplimiento de sus deberes de los diversos empleados, y ella conocerá, haciendo levantar indagaciones por su Secretario ó por otro Gefe ú Oficial que designe, sea del mismo Colegio ó del Estado Mayor General, de dichas faltas y propondrá la correccion que juzgue oportuno ó se pronunciará sobre la separacion del empleado.

4° Igualmente ante ella serán elevadas por el Director del Colegio las constancias de las faltas de los cadetes que el reglamento califica de gravísimas y constituida en Tribunal, conocerá en juicio verbal de ellas pronunciándose sobre la pena y comunicándola al Ministerio para su resolucion.

5° El cadete que hubiese sido castigado con espulsion no podrá ser empleado en el ejército ni como cabo ó sargento, sin prévia consulta de la Comision Superior.

6° Todos los empleados del Colegio así como la comision de vigilancia que determina el artículo 2, tít. XIV, del Reglamento, están obligados á informar á la Comision Superior inspectora sobre los puntos que ella requiera.

Art. 3° Para los exámenes anuales, la Comision será integrada con arreglo á lo que dispone el reglamento en el artículo 2° tít. 10, agregándose los tres ciudadanos que determina.

Art. 4° La Comision así integrada y concluidos los exámenes, pasará el informe anual establecido, haciendo todas las observaciones sobre las deficiencias que hubiere notado, sea respecto del plan de estudios ó de la reglamentacion interna y administracion en general.

Art. 6° En caso de ausencia ó impedimento del Presidente, lo sustituirá otro de los generales inspectores, y de los vocales, el Jefe que designe el comandante General de Armas, de manera que la Comision se encuentre siempre integrada y en aptitud de proceder á su cometido.

Art. 7° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—ROCA—Benjamin Victorica.

Prelado brasilero—Hoy se espera de Montevideo el obispo Diocesano de Matto-Groso, acompañado de su Secretario particular y un gran séquito de sacerdotes.

El Sr. Arzobispo Aneiros lo recibirá en el muelle ofreciéndole el Palacio Arzobispal como alojamiento mientras permanezca en esta ciudad.

De regreso á Montevideo, en cuya poblacion lo han agasajado con entusiasmo, seguirá viaje á Rio Janeiro en uno de los paquetes brasileros de la carrera.

Club «Buenos Aires»—Se convoca á los señores miembros de este centro social á la asamblea que tendrá lugar el sábado 5 del entrante Noviembre á las ocho de la noche, en el local de sus sesiones calle Buen Orden 256, altos, con el objeto de integrar la Comision Directiva.

Atenta la importancia de esta convocatoria, se suplica á los señores sócios la mas puntual asistencia.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*La Comision Directiva.*

Salidas de vapores—Anuncian salida para hoy los siguientes:

«Cosmos» para el Uruguay á las 9 a. m.

«Meteoro» para el Rosario, Santa-Fé y Paraná á las 2 y 30 p. m.

«Union» para Gualeguay á las 2 p. m.

«Júpiter» para Montevideo á las 4 y 45 p. m.

Honor bien merecido—Tal como se pide y perfectamente de acuerdo con el propósito de la reunion publicamos en seguida la nota que se nos ha remitido del Instituto Geográfico Argentino.

Estátua á Brown—Los que suscriben, invitan á todas las personas que simpaticen con la idea de levantar una estátua al Almirante Brown, á una reunion que tendrá lugar el sábado 28 del corriente, á las 7 y 1[2 p. m., en los salones del Instituto Geográfico Argentino, calle del Perú, número 35, á fin de arbitrar los medios de realizar este propósito.

Adolfo Carranza—Dr. Adolfo Mitre—Alejandro Calvo—Calisto Oyuela—Dr. Alberto Navarro Viola—Dr. Julio Botet—Dr. Ernesto Quesada—Neftalí Carranza—José María Ormechea—Horacio G. Varela—Manuel A. Lavalle—Alejandro Sorondo—Dr. José M. Malbran—Dr. José Fonrouge—Dr. Carlos M. Cernadas—Dr. José M. Matienzo—Dr. Alberto M. Larroque—Francisco Seguí—Joaquin M. Aguilar—U. S. Frias—R. J. Pardo—J. Lavary—Dr. Felix M. Gomez—E. E. Rivarola—Próspero Loregieta, Ignacio Berraondo, Dr. Antonio C. Pandolfo, Dr. Ignacio Sarmiento, Enrique Navarro Viola, Adolfo P. Calvo, Alberto Martinez, Luis M. Goyena, Dr. José M. Achával, Dr. Adolfo S. Gomez, Eugenio Avella, Marcos L. Agrelo, Cárlos P. Echegaria, Enrique Maldez, Pedro Saguier, Amancio N. Williams, Guillermo Pinto, Juan Cárlos Amadeo, Francisco Medina, José C. Moyano, Augusto T. Canstall, Alejandro del Molino Torres, Arturo Lavalle, Francisco E. de la Serna, Ernesto M. Bosch, Juan A. Marmol, Dr. Victor M. Molina, Dr. Juan P. Aguirre, Gustavo Martinez, A. Virasoro y Calvo, Enrique Tuwates, Dr. Cárlos Castro y Sumblad, Cárlos Cuenau, Enrique Smith, Juan de Alvear, Cárlos A. Aldao, Luis Navarro, Luis de Abreu, Lino Favio Cárdenas, Bernabé Rodriguez, Julio Peña, Juan Balestra, Ernesto Colombres, Arturo Ugalde, Julio P. Salas, Julio Migoya, Ezequiel Barrenechea, Roberto Urquiza.

Demostracion al Lord Mayor—El señor Alvear ha recibido del Presidente de la Comision Directiva del progresista «Club Buenos Aires», la nota de agradecimiento que va en seguida:

Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.

Al señor Presidente de la Municipalidad, D. Torcuato de Alvear.

La Comision que tengo el honor de presidir ha recibido la nota del señor Presidente fecha 21 del que rige, en que se digna comunicar que se han dado órdenes á la oficina respectiva para la colocacion en ese mismo dia en la Plaza General Belgrano de dos faroles de alumbrado á gas sistema Siemens encargados á Europa recientemente por la Municipalidad y que esos faroles servirán como recuerdo de la inauguracion del «Club Buenos Aires».

La Comision del Club ha recibido con el mayor alborozo tan delicada demostracion del señor Presidente de la Municipalidad, y me encarga trasmitirle la espresion de su gratitud por esa nueva prueba de simpatía.

Cumpliendo ademas los deseos del Sr. Presidente de que indiquemos una comision de vecinos para que se encargue permanentemente del ornato de la Plaza General Belgrano, me complazco en contestar que la Comision Directiva de este Club, no tiene inconveniente en encargarse ella misma de tan honrosa mision, asegurando que los propósitos del Sr. Presidente de la Municipalidad serán secundados con perseverante celo.

Llenado el objeto de esta nota, me es grato reiterar al Sr. Presidente la seguridad de mi mayor consideracion y respeto.

Esteban N. Rodriguez.
Miguel Cano.
Secretario interino.

Folleto—Ha aparecido en un folleto el canto de Enrique Rivarola al *Descubrimiento de América*, premiado en los Juegos Florales que se celebraron el 12 de Octubre pasado.

Clausura del Congreso—Hé aquí el decreto espedido ayer declarando cerrado el periodo legislativo del presente año:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.

Habiendo comunicado los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, hallarse terminados los asuntos incluidos en el Decreto de prórroga de las sesiones de 1882, el Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cerrado el periodo Legislativo del año 1882.

Art. 2° Comuníquese, publíquese ó insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

Sobre la lotería—Hé aquí la nota pasada al Presidente de la Municipalidad, en la que se pide el estricto cumplimiento sobre prohibicion de la venta de billetes de otra lotería que no sea la de la Capital, si se quiere asegurar resultados provechosos de ella y reducir el juego á las menores proporciones posibles.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, D. Torcuato de Alvear.

La Comision Administradora de la Lotería, tiene el honor de dirigirse al Sr. Presidente llamando su atencion sobre la inobservancia de la disposicion que prohibe la venta de toda otra Lotería que la de la Capital, y sobre la absoluta necesidad de que á dicha resolucion se de estricto cumplimiento, si se quiere conseguir este doble objeto:—asegurar los resultados de nuestra Lotería, para que ellos basten á llenar los fines de beneficencia pública que se tuvieron en vista al establecerla, y reducir el juego al propio tiempo á las menores proporciones posibles.

En efecto, es asombrosa la cantidad de billetes de Loterías no autorizadas que se expenden en esta ciudad, en la que halagados los contraventores por la excesiva comision que reciben, y alentados por la impunidad, hacen caso omiso de la prohibicion.

Actualmente hay en circulacion una nueva Lotería que ha aparecido con la denominacion de «Lotería Pública Argentina», la que solo asigna al público en sus programas el 72 p %, ignorándose completamente quién haya concedido permiso para que dicha Lotería se juegue, ni qué garantias dé para el cumplimiento de lo que ofrezca al público. La estraccion se verifica en Almagro, en cuyo territorio son prohibidas las Loterias por la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires.

No baja de un millon de pesos fuertes mensuales el importe total de las diversas loterias cuya venta clandestina se efectúa en esta ciudad, y la Comision cree no es exagerado calcular que las dos terceras partes de esta cantidad se espenden en la Capital;—impuesto onerosísimo que no puede ni debe soportar esta poblacion.

La Comision considera de su deber, con tal motivo, reiterar al Sr. Presidente las indicaciones que ha hecho anteriormente, para que se adopten las medidas necesarias para cortar este mal, y que ellas sean observadas estricta y constantemente para obtener los resultados que se desean.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideracion—

Estanislao Frias.

Disposiciones gubernativas—Conviniendo al mejor servicio, el Presidente de la República ha acordado requerir de los Directores de los ferro-carriles en construccion, de los administradores de las líneas en explotacion y del agente del Gobierno en Europa, los antecedentes que sean necesarios á dicho departamento para formar un estado de valores en 31 de Diciembre de 1882.

—Habiendo manifestado la Direccion General de Telégrafos la necesidad de agregar un empleado mas á la oficina telegráfica de Salta, se resuelve que pase á prestar sus servicios en dicha oficina el gefe de la de Tilcara D. José M. Zamora, quedando en su reemplazo el telegrafista D. Gregorio Posse.

Habiendo fallecido el administrador de correos de San Martin (Mendoza), nómbrase en su reemplazo á D. Faustino Arenas.

—Nómbrase administrador de correos de la Exaltacion de la Cruz (Buenos Aires), á D. Tomas Rojo.

—Por el Ministerio del Interior se ha concedido el aumento á 40 $ del sueldo de los capataces de las cuadrillas de camineros en las provincias de Salta y Jujuy; y á 30 el de los peones.

—Se aceptó la renuncia del telegrafista de 3ª clase de la oficina del Uruguay D. F. Barbosa, nombrándose en su reemplazo á Da. Edelmira Ortiz.

—Habiendo manifestado la Direccion General de Correos y Telégrafos que el Administrador de Correos de San Vicente (provincia de Córdoba) D. N. Gutierrez, ha trasladado su domicilio á otro punto, nómbrase para reemplazarlo á D. Joaquin Ferrer y Pregas.

—Nómbrase Administrador de Correos de la estacion Pinedo (ferro-carril del Sud) á Da. Beatriz Collins.

Todos estos decretos llevan la firma del Sr. Presidente refrendada por el respectivo ministro.

Actitud honrosa—Hace algunos dias vimos publicada en *La Nacion* una carta firmada por Don Miguel Guarumba, en la cual se lanzaban gravísimos cargos contra el coronel D. Cárlos M. Blanco.

No pudo menos que sorprendernos el contenido de esa carta, pues conocida es la reputacion de que goza y ha gozado siempre el coronel Blanco.

Así como á sus enemigos mas encarnizados no se les ha ocurrido nunca poner en duda su reconocido valor probado en los campos de batallas, tampoco osaron jamás arrojar una sombra sobre su honradez intachable, comprendiendo quizá que no conseguirian el objeto que se hubieran propuesto al hacerlo.

Sin embargo, hoy el Coronel Guarumba, quizá uno de los menos autorizados para hacerlo, se permite arrojar sobre un hombre honrado cargos gravísimos acusándolo de haber dispuesto de sus intereses abusando de su posicion oficial.

Como lo esperábamos y de acuerdo con sus honorables antecedentes el coronel Blanco no ha hecho esperar su palabra.

El ha dirigido ayer al Ministro de la Guerra la nota que publicamos á continuacion, asumiendo la enérgica y digna actitud que corresponde, pidiendo permiso para pasar á Entre-Rios á efecto de acusar criminalmente al autor de esa publicacion:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.

A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina Dr. D. Benjamin Victorica.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole un ejemplar del periódico titulado «El Ferro-Carril», el cual se publica en Concordia (Provincia de Entre-Rios); en él aparece una carta firmada por el Sargento Mayor de la Nacion D. Miguel Guarumba, la que ha sido trascrita por «La Nacion» de ayer 22 del corriente, y en la cual se me calumnia de una manera inícua, lanzando gravísimos cargos sobre mi honorabilidad.

Aun cuando tengo la conciencia bien tranquila, Sr. Ministro, y no creo que nadie que me conozca haya podido dar crédito á lo que dice la carta mencionada, no debo, ni puedo dejar que impunemente se arrojen sombras sobre mi nombre.

Me dan títulos para creerlo así, mis años de servicio y la honradez intachable que ha sido el norte de todos mis actos, en los diversos puestos públicos que me ha cabido el honor de desempeñar.

No alcanzo á esplicarme el objeto que se haya propuesto el Mayor Guarumba al dirigirme cargos tan graves, pero los atribuyo á algun móvil mezquino puesto que se ha hecho uso de la calumnia.

.......Por esto, Exmo. Sr., que pido á V. E. se digne concederme ocho dias de licencia para pasar hasta Concordia, á efecto de acusar la publicacion que acompaño y que se haga la luz en lo que estoy ansioso, por la moral del ejército en primer lugar y por las consideraciones que me debo á mi mismo.

Esperando que el señor Ministro se digne acceder á lo que solicito, me es grato saludarlo con las seguridades de mi mas distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Cárlos Maria Blanco.

El Ministro de Marina resolvió acordar ayer la licencia solicitada por el coronel Blanco.

Exploracion del Amazonas—De la «Gazeta de Noticias» de Rio Janeiro, traducimos los siguientes párrafos, que se refieren á una exploracion que va á practicar en el Amazonas el señor Don Antonio Lopez Mendez.

Dice el colega:

«Recibimos ayer la visita del señor Antonio Lopez Mendez, el que viene á América atraido por los encantos maravillosos del *Amazonas*, cuya exploracion va á emprender.

Habituado á vivir en los desiertos inmensos de la India por los que peregrinó durante doce años practicando estudios y exploraciones, está ya acostumbrado á estos viajes, en que el amor á la ciencia, puede mas que el apego que tenemos á la vida porque los tranquilos y espléndidos cuadros de la naturaleza tienen mas atractivos que el bullicioso rumor de las ciudades.

El Sr. Lopez Mendez, viaja por gusto, y con el fin de hallar alguna cosa nueva que pueda aumentar el ya largo catálogo de sus descubrimientos.

Con respecto á la India Portuguesa, escribió un libro en el que figuran 279 dibujos y 7 mapas, libro que está todavía inédito pero en camino de ser impreso por cuenta del gobierno portugues.

Los importantes servicios que prestó en la India valiéronle el ser elejido diputado á las cortes portuguesas en 1879, y últimamente formó parte de la espedicion científica á la Sierra de la Estrella neviada por la sociedad geográfica de Lisboa.

Antes de partir á esplorar el grandioso rio, el Sr. Mendez tiene idea de hacer una escursion por las Repúblicas, de esta América del Sud.

Si no encuentra algun compañero que quiera participar de sus trabajos, hará solo la esploracion al *Amazonas*, llevando apenas consigo el personal necesario para vencer las dificultades materiales del largo trayecto.

Dos años, nos dice, considera suficiente para esplorar las regiones en que Humboldt, Biard y Agassiz dejaron un surco lisonjero, y entrar en el camino por el que se puede conquistar un nombre glorioso para la ciencia, ó una muerte oscura para el hombre.

El desastroso fin que tuvieron Crevaux y sus compañeros en la exploracion al Pilcomayo, en vez de hacer decaer el ánimo del Sr. Mendez mas valor le ha dado, y fué hasta el desenlace de esa tristísima tragedia, que le inspiró la empresa que ha tomado voluntariamente á su cargo, (permitasenos la palabra), sin auxilios de gobiernos, ni de asociaciones, ni de particulares.

Nuestros mas fervientes votos son para que el audaz viajero recorra con felicidad ambas orillas del Amazonas, llenas de preciosos objetos que se vendrán á agregarse á los ya adquiridos en esas regiones por tantos apóstoles de la ciencia.

Se meten á criticar lo que no saben leer.....—Es de lamentar que cuando un crítico anónimo que pretende ser imparcial y desapasionado, como el que se ocupa de las composiciones premiadas en los «Juegos Florales», en la nueva revista denominada «El Derecho de la Muger», no reuna á su *imparcialidad y desapasionamiento* aquellos conocimientos históricos, estéticos y literarios suficientemente profundos para dejar bien sentada su autoridad de crítico concienzudo.

Entre las nuevas ligerezas del que nos ocupa, citaremos, en lo que se refiere á la poesía de nuestro compañero y amigo Carlos M. Egozcue, «La Cancion de la Raza», en cuya crítica comete un tremendo desliz histórico, y otro error no menos tremendo de literatura.

Opina el crítico censurando que Egozcue haya dicho que por la influencia de la cultura lemosina.

la raza española
fué la raza—humanidad

que precisamente en la época a que se refiere el poeta, España estaba envuelta en la abyeccion miserable, ciega y fanática, sombría y cruel, del poder inquisitorial».

Ahora decimos nosotros: *precisamente* en los siglos XI, XII y XIII á que se refiere el poeta—pues son los siglos de la gloria Provenzal—Pedro de Aragon moria en Provenza en defensa de los albigenses, luchando contra el fanatismo religioso; Pedro el Cruel, de Castilla, rechazaba bruscamente la imposicion del Papado; antes de él, Alfonso X, era la luz de la ciencia; Toro, Avilés y Jobrarbe, escribian sus inmortales *Fueros*, sus *Códigos* sapientísimos de que tomó ejemplo la Inglaterra para su *Carta Magna*, base primordial de la libertad en la Monarquia.

El crítico ha confundido la España de los siglos de que habla Egozcue—el XI y XII—en la España de los siglos XV y XVI, en que se estableció la Inquisicion bajo el poder de una mujer débil ante el maquiavelismo frailuno, por mas que esa mujer se apellide la grande Isabel I.

Cuando le podemos conceder al crítico que España haya llegado á la última razon del fanatismo religioso, es en la época de Felipe II; y á la abyeccion que invoca, en la de Carlos II, es decir: en 1680, ó sean *cuatro siglos* despues de la gloria Provenzal cantada por Egozcue.

Y perdone el crítico esta leccion de historia. A otra cosa:

Prosigue diciendo el mismo crítico que el *verso*: *Italia fué la beldad creadora, esclarecida* es detestable; pero se olvida de decirnos en que funda su opinion.

Y sigue diciendo: el verso:

Por eso te amo y por eso es un ripio confundiendo lastimosamente la figura retórica llamada *repeticion* en el defecto llamado *ripio*, que consiste en una palabra *rebuscada* para completar un verso.

Aquí tiene el crítico un ejemplo que *es ripio*: *Dicen ¡ay! que me aborreces.*

Este *¡ay!* y cualquier otro pegote como ese que todos los dias se ven en las poesías mediocres, y aun en las brillantes, son los verdaderos *ripios*.

Seria bueno—para concluir que el crítico de «El Derecho de la Mujer», tenga bien presente que es mas difícil criticar con mediano acierto, que producir obras sublimes.

Las cabalgaduras municipales— Ha ocurrido ayer á la Municipalidad el veterinario D. José Parual, proponiendo tomar á su cargo la curacion y herraje de las cabalgaduras del servicio de la Corporacion, por la cantidad de 500 $. mensuales.

Terrenos municipales—La Comision de Higiene de Santa Lucía le ha pedido á la Municipalidad, mande cercar y construir veredas á algunos terrenos que existen en aquella parroquia, de propiedad municipal.

El coronel Gonzalez—Llegó ayer procedente de Entre-Rios nuestro distinguido amigo y correligionario político; el coronel D. Luciano Gonzalez.

El coronel Gonzalez es uno de los jefes mas distinguidos y estimables de esa Provincia, al cual tenemos el placer de saludar afectuosamente.

Rectificacion—La noticia que se dió ayer diciendo que el Sr. D. Manuel Biancas (hijo) habia sacado el premio mayor de la lotería de Montevideo, carece de fundamento.

Y como esta broma puede haberle sido perjudicial al jóven Blancas, le advertimos que el autor del suelto fué el Sr. D. Ricardo A. Pera.

Dale con los indios—*El Nacional*, que fué el que dió aquella famosa noticia de *última hora*, se desmiente por sí solo con la mayor inocencia.

Véase sinó estos dos sueltos que publica ayer en su seccion noticiosa:

Son indios y muy indios—Podemos garantir que son indios, indios perfectamente caracterizados, los que han invadido por el *Fortin Dominguez* y de que dió cuenta *El Nacional* anteayer.

Y en otra columna del diario:

Los boleadores capturados—El siguiente telegrama dá cuenta oficial de la catura de los boleadores de avestruces. Debemos hacer notar, y esto es lo importante, que entre los boleadores hay 20 asesinos, gauchos forajidos de los cuales el que menos debe dos muertes.

Azul, 25.

Sr. Gefe de Policia de la Provincia.

Ayer tarde llegué a este punto y hoy entrego en este Juzgado 51 hombres, 3 mujeres, 3 muchachos, 2 carros mercaderias, 1 lote pluma de avestruz, 7 cueros venados y 300 caballos. Por nota detalles.

Lucio Reynoso.

Entre estos hay 20 criminales famosos, asoladores de la campaña.

Todavia seguirá creyendo el apreciabilísimo colega que andan los indios por el Fortin Dominguez?

Todo podria sin ser milagro!........

1300 inmigrantes—Ayer empezaron á desembarcar los mil trescientos inmigrantes venidos de Europa en los vapores «Colombo», «Laplace», «Villa de Pernambuco» y «Kipfer», de que dimos noticia con anterioridad.

Rumores alarmantes—Ha causado alguna alarma en nuestros círculos comerciales, los rumores circulados en la Bolsa, de haberse recibido telégramas de Europa, anunciando varias quiebras en el Havre de especuladores en lanas.

Ojalá que estas noticias no pasen de ser rumores!

Espedicion de diarios—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha dirigido ayer una circular á esta administracion, haciendo las siguientes proposiciones, que somete á la vez á todos los Directores de diarios:

1.° Solicitar siempre que las circunstancias lo permitan, el envio de la correspondencia antes de la hora señalada en el párrafo anterior (4.15 a. m.) tanto mas cuanto que en breve será necesario llevar las balijas á la Estacion «11 de Setiembre», por cuanto la de Parque debe suprimirse.

2° Que venga bien franqueada y si posible fuera separada por líneas postales.

3° Solicitar que cuando crea que la oficina comete alguna falta trate de constatarla por alguna persona idónea y eleve su queja á esta Direccion general en la seguridad de que se tomarán las medidas del caso.

4° Invitar á V. á que se ponga de acuerdo con los demas directores de diarios, á fin de que un representante de la prensa concurra diariamente ante de la hora indicada á presenciar la clausura de sus puertas y hacer constar que se efectuó á la hora precisa de 4 y 15 a. m.

Leyes comunicadas—Hoy han sido comunicadas al P. E. para su promulgacion las leyes siguientes:

Sobre consolidacion de la deuda municipal.

Sobre venta de tierras nacionales.

Sobre acuerdo de un crédito suplementario por 227,392 pftes. para pago de cuentas atrasadas del Ministerio de Instruccion Pública.

Constantino Echeverria—Este militar valiente y pundonoroso que servia en el Regimiento 1° de Artilleria en su rango de Teniente-Coronel graduado; ha sido agraciado por la Superioridad con la efectividad de ese grado.

Lo creemos un acto perfectamente justo y merecido.

Telégrafo Nacional—Oficina Central. Dia 25 de Octubre de 1882.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Línea Norte funciona hasta Jujuy. Sud hasta Puan. Demás bien.

Jefe Oficina.

BOLSA

Octubre 25.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado Série A $	5,900	á	101 1[4
E	41,000	«	85 1[4
	1,000	«	85 1[2
Octubre 26	61,000	«	85 1[4
Id 31	10,000	«	85 1[4
Id	10.000	«	85 3[8
Id	61,000	«	85 1[2
Id	15,000	«	85 5[8
Id	1,000	(D)	85 1[2
Noviembre 30	12,500	«	85 1[2
	15,000	«	85 3[4

Acciones del Banco Nacional

Al contado	100	93 1[2
	50	93 3[4
	200	94
	11	93 1[2
	50	93 3[4
Octubre 31	200	93 1[2
	400	93 3[4
	100	94
	50	93 3[4
	300	93 1[2
	250	93 3[4
	200	93 5[8
Noviembre 30	100	94 1[2
	100 (D)	95

Fondos Públicos Nacionales (1881).

Al contado $ 11900 á 71 o[o

Ultima hora

Se cotizaron las Cédulas Hipotecarias série A al contado á 101 y para fin del mes á 101 1[4, la E al contado á 85 1[2 y para fin del mes á 85 5[8.

Las acciones del Banco Nacional se hicieron al contado á 93 5[8 y para fin de mes a 93 3[4.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

5ª sesion de prórroga de octubre 10 de 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

(*Continuacion*)

No hay, pues, contradiccion en esta disposicion con lo que se practica en los paises mas adelantados; no hay tampoco, absolutamente, ningun temor para el porvenir.

Se ha dicho y se ha repetido: el P. E. interviniendo hará el curso forzoso; el Poder Público abusará del Banco!

Señor Presidente; es no darse cuenta de que los pueblos marchan adelante; de que el progreso se realiza é impone sus conquistas á todas las naciones civilizadas. Conforme hoy á ningun soberano del mundo se le ocurre falsificar la moneda metálica como lo hacian los antiguos soberanos de la edad media, dándole un valor ficticio al arrojarla á la circulacion, cuando solo tenia en realidad la mitad de ese valor; hoy á ningun Gobierno se le ocurre tampoco fabricar moneda de papel por el gusto de fabricarla.

El curso forzoso jamás depende de la voluntad de los gobiernos: es una consecuencia de una situacion difícil del pais. Podrán contribuir á ello los Poderes públicos, las malas administraciones; lo crearán tal vez los despilfarros públicos, los gastos desacertados de los gobernantes; todo eso podrá traer esa situacion; pero no será porque tengan influencia en un establecimiento bancario. Sin esta influencia, ni nada que lo valiera, hemos tenido el curso forzoso, y lo tendremos siempre que gobiernos y particulares gasten mas de lo que la riqueza pública ó privada permita.

Esos temores son quiméricos. Mientras tanto son inapreciables las ventajas de tener una circulacion fiduciaria que llene las necesidades de la Sociedad y que inspire igual confianza á todo el mundo.

Si nosotros podemos conseguir que exista un papel fiduciario, q' se reciba con la confianza que inspira el oro, desde las orillas del Plata á la Cordillera; que no tenga un valor en la Provincia de Jujuy, otro en la de Salta y otro en la de Tucuman; que no suceda lo que hoy, que no hay un billete que sea recibido por una Sucursal del Banco Nacional si ha sido emitido por otra; que no suceda lo que hoy, que si se lleva una moneda y se viaja con ella, sin mas que cambiarla por su equivalente sucesivamente en las diferentes Provincias, se llega al término del viaje sin un centavo—todo su valor se ha consumido en las diferencias del cambio; si se puede conseguir que esa situacion desaparezca, será un bien inapreciable, se habrá realizado una gran conquista para el progreso del pais. Lo demás son detalles sin importancia.

Buscar que el gobierno tenga influencia directa, que los Poderes Públicos legislen sobre la materia que les corresponde legislar, cuál es la de moneda, es una aspiracion legítima y no puede discutirse y no se ha de citar un solo pueblo moderno que haga renuncia de esa facultad, de ese derecho.

He dicho.

Se vota si se aprueba el dictámen de la Comision en mayoria y resulta negativa.

Votado en seguida el despacho de la minoria de la Comision, se aprueba por 14 votos contra 6.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Así se hace.

Pocos momentos despues, continúa la sesion y se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Tres notas adjuntando á la revision del Senado los siguientes proyectos de ley que deben regir durante 1883.

1° De tarifas postales.
2° De tarifas telegráficas.
3° De visitas de sanidad.

(Los tres fueron destinados á la Comision de Hacienda,)

Otra mas comunicando no haber aceptado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley en revision abriendo un crédito al Departamento de Guerra y Marina por 100,000 $ para refaccion y construccion de cuarteles.

Dos mas de Octubre 7 avisando haber sancionado definitivamente los siguientes proyectos de ley.

1° Crédito al Departamento de Hacienda para el pago de peones del Resguardo de la Aduana de la Capital,

2° Crédito de 44,000 $ para el servicio de peones y guarda costas de la Administracion de Rentas de la Capital.

Otras cuatro notas, fecha 9 del corriente, comunicando haber sancionado definitivamente los siguientes proyectos que se le enviaron en revision:

1.° Crédito de $ 142,000, al Departamento de Guerra y Marina, para llenar algunas deficiencias del Presupuesto vijente.

2.° Crédito de $ 6,700, al Departamento de Relaciones Exteriores, para el pago de gastos hechos en la instalacion de una Legacion de 3.ª clase, en Francia y España.

3.° Construccion de un muelle en San Nicolás de los Arroyos.

4.° Remunerando con $ 4,000 mjn., á cada una de las personas que tomaron parte en la preparacion de los Códigos Penal y de Justicia Militar de la Armada y Ejército de Tierra.

(Las cuatro se destinaron al Archivo).

Sr. Presidente—Está en discusion el artículo 1° del proyecto de la minoria, aprobado en general antes del cuarto intermedio.

No haciéndose uso de la palabra, se vota y es aprobado.

Votados sucesivamente los demas artículos hasta el 13 inclusive, son aprobados.

Se lee el 14.

Sr. Gomez—Pido la palabra.

Es para proponer una pequeña modificacion que, á mi juicio, tiende á garantir la circulacion uniforme de los billetes en toda la República, y es que despues de las palabras «y recibidos» se agregue: *y convertidos*.

Creo que segun la manera como se establece aquí solo podrán ser recibidos por el Banco en pago; pero, si estos billetes no estan garantidos con la conversion, no van á tener valor, sinó para pagar al Banco.

Creo, pues, que debe darse esa garantía á estos billetes, de manera que en las oficinas del Banco estén obligados á convertirlos con arreglo á los Estatutos del mismo Banco.

Me parece entonces que seria indispensable agregar las palabras: *y convertidos*.

Sr. Lucero—Me permito recordar al señor Senador que en la carta actual del Banco, se establece que cada sucursal debe poner un sello, con el fin de evitar las corridas que sufren esta clase de establecimientos, cuando se les lleva á la conversion una cantidad mucho mayor de la que pueden convertir.

Para evitar pues, esto, es que se estableció que podian tener un sello particular las sucursales.

Por eso se dice que los billetes serán recibidos en las sucursales y no convertidos. El que quiera convertirlos ocurrirá á la sucursal que los emitió.

Sr. Gomez—Veo que padece un error el Sr. miembro informante en la exposicion que ha hecho.

La ley del año 1676 que reformó ese Banco no establece tal sello. Ese sello se ha introducido por un abuso incalificable en el Banco Nacional.

La ley del año 1876 tuvo por objeto todo lo contrario de lo que dice el señor miembro informante, es decir que los billetes tuvieran igual valor en todas partes; y entonces previendo el caso á que se ha referido el señor Senador, se puso un artículo que decia que el Banco convertiria hasta donde fuera posible ó se lo permitiera su encage metálico, y que lo demas consistiria en letras á la casa central ó á otras sucursales.

Precisamente, fué previendo esas corridas, que se estableció eso en ley: que no pueden ser cerrados esos bancos y teniendo esa garantía, podrán decir: no convierto porque no tengo mas metálico en caja, y no se clausuran por eso.

Es un privilejio especial acordando por ley precisamente en prevision de esto y para que los billetes pudieran ser convertidos en todas las sucursales. El sello fué un abuso: no hay tal clausula en la ley del Banco y es justamente para evitar ese abuso que he hecho la anterior proposicion, para que no pueda existir el peligro de que se trata, pues, las sucursales están resguardadas por el artículo de la ley, que solamente estarán obligadas á convertir mientras tengan encage metálico.

Con la modificacion que he indicado, se garante el crédito del Banco, de los billetes y se evitará todo abuso.

Sr. Ministro de Hacienda—Me parece que el abuso que hoy existe no es el que indica el Sr. Senador.

Exijir la conversion en cualquier sucursal, de cualquier cantidad que se presente, es evidentemente esponer al Banco á que cierre sus puertas: el oro no se puede mandar por el telégrafo.

Sr. Gomez—Pero tenemos la ley que establece que solamente podrán ser obligadas las sucursales á convertir, mientras tengan encaje metálico.

Sr. Ministro de Hacienda—Mientras los billetes se conviertan, no hay inconvenientes; nadie ha de poner en duda que los billetes son convertibles, y el Banco por su propio interés ha de hacer que se conviertan en cualquier sucursal.

Sr. Gomez—Si han llegado á no recibirse.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero es por que no existe el Banco Nacional con emision, pues, no puede llamarse tal, no alcanzando á la tercera parte de su capital efectivo.

Sr. Gomez—Será poca, pero tiene emision.

Sr. Ministro de Hacienda—Todos los Bancos tienen emisiones por lo menos del duplo ó el triple de su verdadero capital, de su capital efectivo.

Si el Banco Nacional está obligado á convertir sus billetes hasta donde llegue su capital, si la ley así lo establece, no hay necesidad de decirlo aquí, por que esta ley no modifica la otra, sinó en la parte que espresamente determina.

Si así está dispuesto, lo hará; pero si se tiene el propósito de que convierta cualquier cantidad, eso es inadmisible, por que evidentemente se le pondrá en condiciones que sabemos de antemano que no puede cumplir ningun Banco del mundo.

Como la otra ley subsistirá en todo lo que esta no la modifique, no hay necesidad de alterar nada aquí.

Sr. Gomez—Subsistirá la ley, pero subsistirá tambien el sello como abuso, y no solamente no se convierten esos billetes sinó que no se reciben en pago ni con descuento.

Sr. Ortiz—Creo que ya se salva la dificultad que opone el señor Senador, pues, hay un artículo que dice que los billetes serán uniformes en toda la República, como ahora no lo son á causa del sello, tendrán que uniformarlos.

Sr. Gomez—El sello es por violacion de la ley.

Sr. Ortiz—Sea ó no por violacion de la ley, los billetes no son uniformes. Por eso encuentra el señor Senador esa irregularidad que yo tambien noto; pero no la habrá cuando se hagan desaparecer los billetes con sello y haya uniformidad quedando todos sometidos á la ley general de conversion.

Sr. Gomez—Les pondrán sello á todos: lo emplazo al señor Senador para el dia siguiente de la emision.

Repito, el sello no es de ley, es por violacion de la ley y todavia ha de venir otro sello.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero si el Sr. Senador teme que se viole la ley, espréselo en esta claramente.

Sr. Gomez—Pido que se vote por partes el art. 14.

Sr. Argento—Si es rechazado tal como está se votará con la modificacion que propone el señor Senador.

Sr. Gomez—Hago uso de un derecho al pedir que se vote por partes.

Sr. Gavier—Las sucursales no pueden convertir cualquier cantidad, señor;—no tienen capital efectivo. Si se establece lo que quiere el señor Senador, cualquiera puede poner en aprieto á las sucursales de Córdoba, Tucuman, ú otras, presentándose con un millon de pesos para que se los conviertan inmediatamente.

Sr. Gomez—Ese caso está previsto por la ley, ya lo he dicho.

Sr. Gavier—¿Está previsto que se mande el oro por el telégrafo?

Sr. Gomez—Está previsto, señor, que las sucursales no conviertan mas que aquello que les permita su ecaje metálico.

Sr. Presidente—El Reglamento prohibe los diálogos: sírvase indicar el señor Senador cómo quiere que se vote el artículo.

Sr. Gomez—Primero, hasta donde dice «en toda la República.»

Se vota la parte indicada y se aprueba.

Sr. Gomez—Ahora en vez de las palabras: «y recibido á la par», propongo: «y convertidos».

No apoyada esta mocion, se vota el resto del artículo sin la modificacion propuesta y es aceptado.

El resto del proyecto se aprueba sin observacion.

Sr. Presidente—Ha terminado la sesion.

Eran las 5 y 30 p. m.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

6ª sesion de prórroga del 11 de octubre de 1882,

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

Señores Senadores: Alvear, Argento, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Cambaceres, Dávila, Gavier, Gomez, Gelabert, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Santillan, Villanueva

SUMARIO

I
Asuntos entrados

II
Mociones para considerar sobre tablas varios asuntos. (Se aprueban).

III
Consideracion de las modificaciones introducidas por la C. de DD. en el proyecto relativo al telégrafo militar y en el proyecto sancionado por el Senado, abriendo un crédito suplementario al Dep. de la G., para construccion de caballerizas en el cuartel del Reg. 1°. de caballeria y un polígono en el de Artilleria. (Se rechazan las primeras y se suspende la consideracion de las otras hasta que venga el señor Ministro á dar las esplicaciones necesarias).

IV.
Mocion para empezar á discutir el Presupuesto General desde la próxima sesion. (Se aprueba).

En Buenos Aires, á once de Octubre de 1882, reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Barcena, Del Valle, Febre, Pellegrini, Civit, Frias, Figueroa, Igarzábal, Paz y Padilla con licencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 10 del corriente (3.ª de prórroga) se dió cuenta de los asuntos entrados, a saber:

V.
Presente el señor Ministro continúa la discusion de las modificaciones en el proyecto sobre construccion de caballerizas en el cuartel del Rejimiento 1. ° de caballeria. (No insiste).

VI.
Consideracion de la ley de impuestos de importacion. (Se aprueba con modificaciones).

VII.
Mensaje del P. E. solicitando permiso para ausentarse de la Capital y proyecto de la Cámara de Diputados acordandola. (Se aprueba).

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados devuelve modificado el proyecto de ley en revision sobre construccion de un telégrafo al Azul.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.

Al señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de comunicar al Sr. Presidente que la Honorable Cámara que presido, ha tenido á bien, en su sesion de hoy, no aceptar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que se le pasó en revision, abriendo un crédito suplementario de $100,000 para los gastos que demande la refaccion y establecimiento de cuarteles en la Capital.

Dios guarde al señor Presidente.

T. Achával Rodriguez—*J. Alejo Ledesma*, Secretario.

La Cámara de Diputados comunica haber sancionado definitivamente los siguientes proyectos de ley;

1° Autorizando el abono con billetes de Tesoreria, de la suma de 227021-19 ptls. que el Ministerio de Guerra adeuda por diversos creditos—y—

2° Autorizando el abono del saldo final que se adeuda á la empresa constructora del ferro-carril Central del Norte.

La misma comunica haber aplazado hasta el año próximo la consideracion del proyecto de ley que se le envió en revision sobre conversion de la deuda pública nacional.

La misma envia en revision los siguientes proyectos de ley:

1° Espropiacion de tierras para los Ferro-carriles.

2° Ley de Presupuesto para 1883.

Una nota del Presidente de la Cámara de Diputados enviando una solicitud de varios vecinos de Córdoba pidiendo el establecimiento de una aduana en aquella ciudad.

Despacho de comision

La del Interior en las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de ley mandando construir una línea telegráfica desde la Capital hasta el Azul.

II

Sr. Ortiz—*Hago mocion para que este asunto se trate sobre tablas, por que la modificacion que se ha introducido por la Cámara de Diputados es de poca importancia,*

Apoyado.

Sr. Lucero—Yo me voy á permitir ampliar la mocion del señor Senador por Salta, haciendo una indicacion que no se hizo ayer por algunos señores Senadores por no interrumpir el debate, á fin de que todos los asuntos que han sido devueltos con modificaciones por la Cámara de Diputados, sean tomados en consideracion, sin someterlos nuevamente al estudio de la Comision correspondiente. Entre estos asuntos me parece que está el relativo á las construcciones hechas en la casa de gobierno.

Apoyado.

Sr. Presidente — Estando suficientemente apoyada la mocion, se votará.

Sr. Ortiz—Propongo que se incluyan en esa resolucion, las leyes de impuestos que son leyes que todos conocemos y que todos los años se sancionan, casi en los mismos términos.

Por otra parte, cualquiera observacion que quisiera hacerse, podrian los señores Senadores hacerla en la Cámara, constituyéndose esta en comision, si fuera necesario.

Apoyado.

Sr. Lucero—Como ya estamos en la prórroga, hay mas dificultad para reunirse las Comisiones, porque siendo escaso el número, cuando falta alguno de sus miembros por cualquier inconveniente, ya no pueden despacharse los asuntos. Por consiguiente, apoyo la indicacion para que se trate sin pasar á Comision las leyes de impuestos, llamando al Sr. Ministro de Hacienda para que dé las esplicaciones necesarias.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Senador por Salta.

Se vota y se aprueba.

III

Sr. Ortiz—El primer asunto á que me he referido, fué el proyecto relativo al telégrafo militar modificado por la Cámara de Diputados.

Sr. Secretario.—La primera modificacion consiste en que el proyecto del Senado dice en el art. 1°:

Se lee el art. 1° en los mismos términos del proyecto trascrito.

Y en el art. 2°, en lugar de postes de fierro, la Cámara de Diputados pone postes de palo.

Continuará.

BANCOS

Banco Nacional

42 — Reconquista — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	u°al°lan	
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	»	»
id en plata, despues de 6 dias.	1	»	»
id en moneda de curso legal á la vista.	3	»	»
id id id id á 90 dias fijos. .	5	»	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	»	»
COBRARÁ			
Por descuento de pagares de comercio en oro.	7	»	»
Por descuento de letras. . . .	8	»	»
Por adelantos en cuenta corriente y to renovacion. . . .	9	»	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros a su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

depósitos	comerciales mjc y c. l . .	3 p%	
«	« particulares á premio. . .	4 p%	
«	« oro á la vista sin interés		
«	« id plazo de 60 á 90 dias. .	2 p%	

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en mjc. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado... lib. est 1.500,000
Id suscrito..... 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Da cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Génova y otras ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo, Nueva-York Rio de Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista....	3 p%	anual	
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.	5	«	«
Por depósitos fijos por 60 dias. . . .	5	«	«
Por « « « 90 «	5 1[2	«	
En cuenta corriente y á la vista....	3 p%	anual	
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	4	«	«
Por depósitos fijos por 60 dias.	4 1[2	«	
Por « « « 90 «	5 p%	«	
Por adelantos en cuenta corriente En oro ó en moneda corriente . .	9 p%	anual	
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.	Conven'nal		

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 182.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de le tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una annualidad que dure todo el término del contrato. La annualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La annualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

TEATROS

Variedades — Juéves 26 de Octubre—LES BRIGANDS.

A las 8 1[2.

Eliseo—Paseo de Julio esquina Esmeralda.—Empresa A. Tauban.—Domingo 29 de Octubre de 1882.—REABERTURA.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

VAPORES

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION Á VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente " "
" Miércoles	" Diana para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente para Rosario "
" Sábados	" Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

n462 p.m

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Guaraní

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el de Octubre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Línea de Vapores Italianos

DE

G. B. Lavarrello y Ca.

Sale el 31 de Octubre el vapor—

COLOMBO

el 7 de Noviembre el—

SUD-AMERICA

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor. Línea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Havre, el espléndido vapor

Porteña

A LA 1re. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en esta plaza

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159--PIEDAD--161

CASI ESQUINA FLORIDA

n791 o21 v25n

—Saldrá el 15 de Octubre
El vapor

Belgrano

Saldrá el 21 de Octubre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Bardeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Montevideo"

Saldrá el 27 de Octubre.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. *Christophersen.*

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca, cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por si sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor. Drogueria Cranwell Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez' San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa-Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783O21pmte

Loteria Pública Argentina

PREMIO MAYOR

100,000 Pesos Moneda Corriente

Juegan 8 millares con 860 suertes

El billete entero vale 50 ps. mjc., el cuarto vale 12 1|2 ps. mjc.

El sorteo tendrá lugar en Almagro, prolongacion de la calle de Rivadavia núm. 366 (bajos), el dia—

VIÉRNES 27 DE OCTUBRE DE 1882

n792 o21 v27o

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR **10,000** $ PESOS FUERTE

ó SEAN $ M. C. **250,000**

Se juega en el Rosario el 28 de Octubre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 12 millares con 1000 SUERTES.

El billete entero vale 62 pesos mjc. y el quinto vale 12 ps. mjc.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

N724v8N.

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR **10,000** PESOS FUERTES

Billetes á medio patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 26 de Octubre.

Los estractos llegan el Sábado 28 por la mañana

AVISOS

Obras de Salubridad de la Capital

A LOS CONSTRUCTORES DE OBRAS

La Comision de las Obras de Salubridad de la Capital, recibe propuestas para la construccion de un muro de circunvalacion frente al Establecimiento de Aguas Corrientes, en el Bajo de la Recoleta.

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plano que se suministrará al efecto al constructor.

Los pliegos de condiciones, planillas, clase de material á emplear y demás datos, podrán obtenerlos los interesados en las Oficinas del Ingeniero de la Comision, Alsina 161.

Será de cuenta de los proponentes todo el material á emplear en la obra y las propuestas deberán determinar por separado los precios de la construccion del muro, hecho con ladrillo comun y hecho con ladrillo de máquina.

Las propuestas se recibirán en Secretaria bajo sobre hasta el dia Mártes 31 del corriente, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser hechas en el sello de pfts. 5, con el certificado que justifique haber hecho el depósito que determina el art. 10 de la Ley de Obras Públicas.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.—*J. A. Lopez*, Secretario. n802 o26 v31

Ama de leche Se ofrece una de 20 años, fresca, hija del pais, para criar en casa del niño. Tiene buenas recomendaciones; ocurrir calle Santa-Fé 815. v28o

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para la provision de ochocientas toneladas de carbon Cardiff, de primera calidad.

El carbon deberá ser entregado por el proponente en el "Establecimiento de las Bombas en la Recoleta" pudiendo empezarla inmediatamente de ser aceptada la propuesta pero debiendo quedar hecha la entrega total antes del 1º de Diciembre.

Las propuestas se recibirán cerradas y bajo cubierta en la Secretaria de la Comision, hasta el 30 del corriente, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta: cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de su contrato.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciera perderá el depósito.

Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen.

El pago se efectuará por la Tesoreria de la Comision una vez entregada la totalidad del carbon.

—Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.—*J. A. Lopez*, Secretario. n803 o26 v30

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias contados desde la fecha, á D. Gabriel Ojandini para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Rufino Sayavedra por homicidio.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.—*Ricardo French* n801 o26 v3n

---

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. Asi mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios, á fin de que comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.—*Chodomiro Gallardo.* n800 o25 v11n

Banco Nacional

Por resolucion del Directorio y á indicacion de un número de Accionistas, queda suspendida hasta nuevo aviso la Asamblea General extraordinaria convocada para el dia 26 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—*El Directorio.*

Angela Calro Se ofrece como ama de leche. Ocurrir calle Alsina núm. 832, donde tratarán con ella. n798 o24 v28o

Ana P. de Artola

Q. E. P. D.

Falleció el 31 de Octubre de 1877

Vicente Artola, esposo, sus hijas y demás deudos, suplican á las personas de su relacion se sirvan asistir á las misas generales que por el descanso del alma de dicha finada, se han de aplicar el 31 del corriente de 7 á 11 a. m. en el templo de San Francisco; favor al que quedarán gratos.

La familia asistirá á misa de 11. n797o21v31o

Sacos y guarda polvos DE SEDA desde 120 hasta 200 ps., ropa hecha para hombres, jóvenes y niños, "A LA 1re. VILLE DE PARIS", 159—Piedad 161. n795 o24 v27o

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe-ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las rodillas y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Drogueria Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! En *pocos dias!* y alíviase *instantáneamente* con el afamado *"Fluido de Java"*, compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo.—Van prospectos en seis idiomas.

Defensa 69 y Cangallo 322.

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de Paris.* Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque, 57 Victoria. n780 o20 v10d

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la usa y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando articulos que á lo lejos ofendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 o17p

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

MUEBLERIA DE PARIS

CALLE ALSINA No. 227

REAPERTURA

el 2 de Noviembre

N784 o22 v1n

Licitacion

Mercado Parroquial del Pilar

Llámase á propuestas en los ramos de albañilería y carpinteria para la construccion del indicado Mercado, sujetándose dichas propuestas al plano y especificaciones que podrán ser tomadas en el escritorio del señor Ingeniero Maraini en la calle Florida núm. 173 (altos) todos los dias de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas cerradas deberán ser presentadas el dia 3 de Noviembre próximo á las dos de la tarde en el escritorio de los Sres. Sanchez y Roca, calle Piedad núm. 81 las que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Empresa se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que juzgue mas conveniente.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.—*La Empresa.* n788 o23 v3n

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete es 5 fts. ó sean 125 ps. mjc., divididos en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps. mjc.

Los billetes son litografiados en papel lila, tinta y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Octubre 31 de 1882

PROGRAMA

10,000	Billetes á 5 $f.—	$f. 50000
	Deduccion 20 p%	" 10000
	Al público	$f. 40,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
2	«	500	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
30	«	50	1500
150	«	20	3000
700	«	15	10500

900 suertes ó 4500 en quint. $f 40,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Octubre 21 de 1882.

La Comision Administradora.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura para el Ramal de Frias á Santiago del Estero, con arreglo á las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el Juéves nueve de Noviembre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4º Las dimensiones tipicas de las traviesas serán: dos metros de largo (2m00) veintidos centimetros de ancho (0m22) y once centimetros de espesor (0m11).

5º Se admitirá una tolerancia de (0m06) seis centimetros en el largo, (0m02) dos centimetros en el ancho y (0m01) un centimetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales, no esceda de diez centimetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones tipicas que se establecen en la base 4ª.

7º Se deberán entregar cincuenta mil traviesas, sobre la linea en esplotacion y las otras ciento cincuenta mil sobre la linea en construccion, bien entendido que la entrega se deberá efectuar siempre en parages donde se haya colocado la via, es decir, de modo que los trasportes que tenga que efectuar la direccion de las obras para emplearlas, se puedan hacer, por los trenes de construccion.

8º Todos los trasportes hasta el lugar de la entrega, serán de cuenta del Empresario.

9º Cada proponente deberá indicar con toda exactitud la Estacion sobre la linea en esplotacion en que se proponga efectuar las entregas, asi como la cantidad en cada una y tambien el número del kilómetro sobre la via en construccion y la cantidad en cada punto, con la espresa condicion que no podrá hacer alteracion alguna.

10 Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la via.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectue el recibo y por lo menos hásta un kilómetro de distancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del Empresario ó inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la via.

12 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

13 Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

14 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como minimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

15 Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de en mes en el siguiente, antes de que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es que en caso no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas, antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes.

16 En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

17 El pago se verificará por el Director de las obras en la Estacion Frias y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

18 En las propuestas se debera indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional, previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta centavos fuertes de curso legal, porque ya se han hecho propuestas á este precio.

19 El proponente á quien se adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 ps.) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director de las obras, la que quedará en garantia del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16ª.

20 Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las obras retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del empresario.

21. El Director de las obras tendrá el derecho de recibir una cantidad mayor de diez mil traviesas mensuales, si por cualquier causa no precisa un mayor número y el Empresario no podrá exijir se le recibe mas de esta cantidad.

22. En caso sea posible ó conveniente el recibir un mayor número de travieses, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

23. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco fuertes.

24. Todas las propuestas se presentarán de conformidad con estas bases y no se tendrá en consideracion las que no lo estuviesen.

25. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuera la causa pue se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las clausulas de estas bases ó del contrato que se formalice.

26 No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

27 El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca y puede rechazar todas si asi lo estima conveniente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*El Secretario.* N779O20v9N

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñoñes.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien linimento activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, apostemas, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Se venden tres lotes de terrenos en el Rosario de Santa-Fé, lindando con la estacion del Ferro-Carril Central Argentino.

Para tratar, calle de Andes núm 402. v10N

Pan caliente A las cuatro de la tarde. D. Eugenio Noel, informa á su numerosa clientela y al público en general que hallarán pan caliente todos los dias á las cuatro de la tarde en sus dos panaderias conocidas: la una bajo el nombre de "Panaderia del Plata" Artes 156, frente al mercado; y la otra bajo el de "Boulangerie Parisienne" Cuyo 457 esquina Cerrito.

Se reparte tambien á domicilio.

N. 771 oct 18 y 19 n.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

MENSAGERIAS COMERCIALES

Participo á mis constantes favorecedores que he establecido un nuevo y esmerado servicio de Mensagerias, entre este punto y el de Curuzú-Cuatiá y Mercedes, contando para ello con una numerosa caballada y tres magnificos carruages, con el siguiente

ITINERARIO

Salida de Monte-Caseros para Curuzú-Cuatiá y Mercedes: los dias 5, 10, 15, 20, 25, 30.

Salidas de Mercedes para Curuzú-Cuatiá y Monte Caseros, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Llegando á Monte-Caseros, antes de la salida del tren para Concordia, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

Para los viajes extraordinarios quedan á la disposicion de los pasageros dos carruajes que pueden seguir á Curuzú-Cuatiá, en el acto de la llegada del tren de Concordia, pudiendo tambien hacer el viaje en un solo dia de Monte-Caseros á Mercedes ó vice-versa.

PRECIOS DE LOS PASAJES

De Monte Caseros á Curuzú-Cuatiá	pfts.	4
Id id á Mercedes	"	8
De Curuzú-Cuatiá á id	"	4

Viajes extraordinarios y con familia á precio convencional.

Para mas informes dirijirse á los Sres. Rodriguez y Bruchon en Mercedes, D. Luis Gobbio Curuzú-Cuatiá y en Monte Caseros al acreditado Mayoral Maneco ó á su propietario—*Pedro Oriú.*

NOTA—En las estaciones intermedias del ferrocarril, no se expiden boletos como en un boliche. n789 o23 v2n

Aviso Oficial

LICITACION

El 20 de Noviembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 26,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 20,000 botones patria chicos con el escudo nacional y 1500 hevillas.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantia de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 1000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.* n790 o23 v20n

Ferro-Carril del Oeste

El horario para la nueva Estacion "Duggan" situada en el kilm. 67 del Ramal Pergamino y que se abrirá al servicio público el dia 18 del corriente, es el siguiente:

SALIDAS		REGRESOS	
Parque	6.15 a. m.	Duggan	2.50 p. m.
Lujan llegada	8.15 a. m.	Lujan llegada	5.25 p. m.
Lujan salida	8.35 a. m.	Lujan salida	5.45 p. m.
Duggan	11.5 a. m.	Parque	8. p. m.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1882.—*El Gerente.* N762O15v2N

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican.—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1º de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1º El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2º El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3º Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4º Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5º Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6º El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision asi como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7º Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8º Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9º Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centimetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centimetros.

El límite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centimetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centimetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el limite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centimetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centimetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centimetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centimetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el limite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1º Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2º Sala de Comisiones del id id.
3º Secretaria id id.
4º Portero id id.
5º Sala del Concejo Ejecutor.
6º Secretaria del id id.
7º Sala de los Comisarios.
8º Sala de la Comision de Educacion.
9º Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 15 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

642 v30 N'bre.

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar.**

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar.**

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos **millar.**

Precios corrientes para frutos del país 180 pesos **millar.**

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar.**

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar.**

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar.**

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Licitacion

Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Exemo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p% del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*S. S. Boado*, Secretario. N713v8N.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALON DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cª

192—MONTEVIDEO—192

Y

751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada finca

Calle Bolivar 393 y 395, (antes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Adcorpus Tasacion base para la venta ps. 184,383.

El Lúnes 20 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la más alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de la. Instancia C. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 423 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc, y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,383.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaria del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

763oct17vnobre20

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

POR LOS MISMOS

1 contado

En nuestra casa calle de la Victoria 156

El Juéves 26 del corriente á las 3 de la tarde en punto, venderemos por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta de la Aduana los artículos siguientes:

20 Tiros de seda para espada, clase muy finos, 72 chairas superior clase, 27 docenas lapiceras automáticas con lápices de tinta y 12 docenas cajas lapices de tinta para las mismas lapiceras.

n786 o23 v26o

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores, en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase

POR LOS MISMOS

Importante de hacienda

3500 ovejas con lana

Algunas vacas, caballos, yeguas etc.

En el partido de Navarro

ESTANCIA DE POGGIO

A 3 leguas de la estacion Las Heras

Perteneciente a la testamentaria de D. A. Poggio

Tasacion de las ovejas 80 ps.

2|3 partes base de venta 20 ps mjc.

El Domingo 29 de Octubre

A LAS DOCE DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. Dn. Martin Bustos y como perteneciente á la Testamentaria espresada las haciendas que acontinuacion se detallan:

3500 ovejas mestizas	tasacion	30 ps	2/3	partes	20	ps.
3 vacas lecheras	id	500	id	2/3	id	334 id
1 toro de 2 años	id	200	id	id	id	134 id
3 caballos	id	200	id	id	id	134 id
1 redomon	id	150	id	id	id	100 id
1 potro	id	120	id	id	id	80 id
2 yeguas con cria	id	150	id	id	id	100 id

NOTAS—En la Estacion las Heras habrá carruages para los interesados.

La entrega de las haciendas se hará el mismo dia del remate sin escepcion.

Las ovejas se venderán en 2 majadas sin esquilar.

N780oct18v29oct

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en prevision de la estacion actual son los mas completos que se pueden desear. Como siempre hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de modas, y las ofrecemos á nuestras favorecedoras á precios desafiando toda clase de competencia. A continuacion damos un catálogo muy reducido de algunos de los principales artículos que pondremos en venta:

El Lunes 2 de Octubre, Martes 3, Miercoles 4, Jueves 5 y dias siguientes

CONFECCIONES

15,000 vestidos de MEDIA ESTACION Y DE PRIMAVERA componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*, hay á $ mjc. 150, 220, 240, 290, 300, 340, 380 hasta 2,500 pesos.

10,000 costumes ó vestidos DE *fantasia* confeccionados en los géneros los mas modernos y elegantes, con lindísimos adornos y combinaciones, modelos y gusto enteramente nuevos, desde $ mjc. 150, 180, 220, 250, 280; 300 hasta 1,800 pesos.

Costumes ó vestidos de gro negro y de gró de colores única especialidad en Buenos Aires: ninguna casa puede dar formas tan elegantes y clases tan buenas como las que ofrecemos á $ mjc. 900, 1,200, 1,350, 1,500, 1,600 hasta 4,500.

Costumes ó vestidos de granadina, costumes ó vestidos de clarin blanco, costumes de primavera, con lindos adornos y combinaciones, surtido inmenso en cuanto al gusto, novedad y precios.

Costunes ó vestidos hechos para casamiento, hay de *clarin blanco* de formas y gustos esquisitos, desde ps. mjc. 380 hasta 3000. Hay de gró blanco, de surah, raso, damassé ó brocato con lindas combinaciones de raso maravilloso, con guias ó bouquets de azahar desde ps. mjc. 1200 hasta 5000.

VESTIDOS de casamiento se hacen á medida en 24 horas, aun los mas cumplidos.

10,000 cortes de vestidos mis confeccionados en géneros de Estacion y de última moda para señoras, señoritas y niñas, cada corte con su molde y figurin, hay para señoras desde mjc. 95 hasta 1400 ps. Para niñas y señoritas, desde mjc. 65 hasta 780 ps.

NOTA—La casa se encarga de la confeccion sobre medida de esos cortes á precios sumamente módicos.

100,000 batones para señoras, surtidos en todos tamaños y clases, batones de hilo bordados, batones de hilo lisos y con aplicacion, batones de Oxford, batones de percal batones y robes de chambres de clarin, etc., hay desde ps. mjc. 29, 32, 35, 40, 45, 50, 70 hasta 1200.

20,000 costumes ó vestidos para señoritas y niñas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años, componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*; hay de lana y de fantasia, hay de clarin blanco, hay de gró de seda liso y de fantasía, hay de piqué, Oxford y pescal, hay de todas las formas, hay desde ps. mjc. 7 hasta 680; hay gustos exquisitos para regales, etc., etc.—Esta especialidad es única en Buenos Aires.

SEDERIAS

15,000 piezas gros negros y pequines, de primera clase á ps. mjc. 12, 15, 18, 20, 25, y 30 hasta 150 vara.—Todas las sederias de la *Ciudad de Lóndres* salen de las mejores fábricas y son garantidas al uso.

2,5000 piezas género de seda labrados, colores y negros de mas de 100. Disposiciones todos de moda, á ps. mjc. 30, 32, 35, 40, 50, 55, 65, y 70 la vara.

Sederias blancas para casamiento; articulos y ajuares para novias.

(UNA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES)

Gros blancos, Rasos, Moiré, Surah, Satin, Merveilleux, Brocatos, blancos, Damassé, Broché blancos, Gazillas blancas, Tules de 8 á 10 á 12 á Velos bordados y lisos para Novias, Coronas de Azahar, Cera y Cabritilla, Juegos completos, Guias, Ramos, Ligas, con azahares, etc., etc.

Fulares, razos, pequines, sederias de FANTASIA y GAZILLAS de todas clases para guarniciones y adornos, etc.

Mantillas españolas leijitimas desde $ mjc 280 hasta 5000. Madrileña, Malagueñas, Andaluzas, Fichús, Chantilly, Capelinas de encaje, pañuelos Chantilly. Este inmenso surtido se encuentra únicamente á la *Ciudad de Lóndres.*

Fichus de encaje CON FLORES, última novedad. MOÑOS de fantasia. NOEDS haute nouveauté, CUELLOS de encaje. MOÑITOS desde 2 pesos uno. Parures, Encajes, Ficelles, etc.

Corbatas Surtido nuevo cada ocho dias. Un millon 500,000 (UN MILLON Y MEDIO) desde $ mjc 2 hasta 100.—Unica especialidad en Buenos Aires.

Granadinas negras y de colores mas de 160 clases, gustos y precios, hay lisa, rayadas, celadas, rameadas, labradas á cuadros y de fantasia, granadas ficelle última moda, hay desde $ 6 hasta 80 vara.

Gorras de moda y sombreros con adornos lindísimos para señoras, señoritas y niñas. Taller especial para composturas.

GÉNEROS PARA VESTIDOS

Con la apertura de nuestros nuevos salones y galerías, hemos dado á esta especialidad una estension considerable, en géneros para vestidos, tanto de medio tiempo como de primavera, ninguna casa puede competir con el surtido que hemos recibido, sea en gusto, clases ó precios; desafiamos toda competencia.—Los tejidos los mas recientemente creados; los tejidos los mas de moda, lo mismo que los tejidos de uso diario, se encuentran en nuestra casa. Mas de **80,000 piezas** componen nuestro surtido, hay desde ps. mjc. 1 1|2 la vara hasta 85 ps.—**25,000 piezas japonesas.** Tejidos de lana y algodon de fantasia á 2 ps.; esta ocasion es única en Buenos Aires.—**15,000 piezas género de lana y seda** y de fantasia, gustos preciosos, $ mjc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 vara.—**25,000 varas mohair fino** para vestidos de primavera.—**Satin coton, Razos algondon lisos y pintados.—10,000 piezas** clases riquisimos, dibujos especiales é inéditos, última moda á mjc. 5, 6, 7, 8, y 18 $ vara.—**1,000 piezas velo de monja** liso y floreado, colores de moda, artículo en voga desde $ mjc. 15 hasta 35 vara.—**1,500 piezas granadina** de fantasia, calada y á jour lindísimos gustos, $ mjc. 3, 6, 14, 16, 20 hasta 45 vara.—Un lote de riquisimos plumetis, **generos seda y lana**, alta novedad desde $ mjc. 6 hasta 70.—**25,000 varas** Mejicana ó género satiné, labrado y á jour, á $ 3 y 1|2, 4, 5, 6 y 7 vara.—Piqué blanco y de colores para vestidos de señoras y niñas, lindo surtido.—Percales franceses legítimos, dibujos de última moda, colores firmes, clase muy buena, á $ 9 y 10 vara.—Jaconás franceses legitimo, colores firmes, clase muy buena, á $ 4, 5 y 6 vara.—Oxford de algodon, clase extra, ancho de 75 centimetros á $ 2, 3, 4, 5, 6 y 7 vara.—Zéfiro y Cambridge de algodon ó tela de Asia, clase fina y suple á $ mjc. 4, 5 y 6 vara; y una infinidad de otros tejidos que es imposible enumerar por su mucha estension.

Ropa blanca para señoras y niñas bordados, lenceria y artículos de toillette

Cuellos de hilo desde 3, 4 y 5 ps. hasta 15 ps. mjc.—Puños de hilo.—Parures ó camisolines de mas de 100 clases.—Parures de fantasia desde 20 ps. el juego hasta 160.—Parures de Valenciana desde 50 hasta 500 ps.—Pañuelos de Valenciana, Corpiños, Batas, Calzones.—Camisas de hilo con y sin Valenciana, Camisas de algodon, todas clases y tamaños, Enaguas de Clarin, Nansouk y Percal con y sin cola.—Corsées especiales á la Ciudad de Lóndres.—Medias francesas.—Encajes de todas clases.—Velos y velitos de moda.—Moños, Fichus, Corbatas, etc., etc., etc.

ESPECIALIDADES

Especialidad de Cortinas bordadas.—Especialidad en algodones blancos.—Especialidad en género de hilo blanco para uso de familia.—Especialidad de Cambray, Nansouk, Muselina blanca, Tarlatanes de colores y blancos.—Especialidad de corsées y medias francesas.—Especialidad de alamauesco de hilo y juegos de servilletas y manteles para mesa.—Especialidad de pañuelos y chalones de merino, cachemir y granadina negros.—Especialidad de artículos de luto y medio luto.—Especialidad de flecos.—Encajes y guarniciones de moda.—Guantes.—Abanicos.—Perfumeria.—Artículos de fantasia, etc., etc., etc.

NOTA—**Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.**

NOTA—Los tapados ó confecciones, los Vestidos hechos para señoras ó señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase de objeto comprado.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38—PERU—38

N.687 v.300

LICITACION

RAMAL Á SANTIAGO DEL ESTERO

Se recibirán propuestas para la proveeduria de raciones en los trabajos de prolongacion de este Ferro-carril, bajo las siguientes condiciones:

1º Las raciones se compondrán de los artículos siguientes, en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

4.380 gramos, igual á	3	lib.	carne
0.560 "	"	1 "	galleta
0.460 "	"	1 "	maiz pisado
0.014 "	"	1[2 onza	café molido
0.057 "	"	2 "	azúcar
0.050 "	"	2 "	sal

En vez del maiz pisado, se podrá entregar 0.057 gramos ó sean 2 onzas de arroz ó 0.260 gramos ó sea 1[2 lib. pulenta, y en lugar del café molido ó 0,128 gramos ó sea 1 onza yerba, como equivalentes y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser además la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y de 10 en libra.

La azúcar será blanca.

2º Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo: esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cosido) ó en crudo de conformidad con la relacion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3º El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la linea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la direccion.

A este objeto, mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llevar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que le establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida), su número y lugar de distribucion.

4º La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nosivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la linéa.

5º La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y a un maximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6º Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Frias, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado expedido por el agente, autorizado con el Vo. Bo. del Inspector General del Departamento de Ingenieros, y prévia la tramitacion correspondiente.

7º Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la linea, la venta de licores espirituosos y de armas de cualquier clase.

8º Las propuestas especificarán el precio por racion, en peso fuerte moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9º Cualquier diferencia, dificultad ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantia y el 10 o[o retenido sobre cada pago que deberá hacerse de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantia será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10 El contrato no será transferible sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion en la forma autorizada por el acuerdo de 12 de Setiembre de 1882. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11 Las propuestas se recibirán en la Capital de la República por el Escribano Mayor de Gobierno en la Secretaria del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Octubre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12 Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos fuertes, serán firmadas por el interesado y ser acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional, en que conste haberse depositado á la órden del Gobierno Nacional la cantidad de dos mil pfts. de acuerdo á lo estipulado en el art. 20 de la ley de Obras Públicas.

13 El proponente que obtuviese el contrato, depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo y á la órden del Director de las obras del Ramal la cantidad de siete mil quinientos fuertes, á los fines indicados en estas bases, retirando en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14 No se tomarán en consideracion las propuestas que se presente sin los requitos indicados ó que se aparten de las presedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15 Cada seis meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 1 o[o retenido de cada pago mensual, manteniendo la garantia á que se refiere la base 13, hasta la terminacion del contrato y su liquidacion final. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.—Guillermo White, Director J. M. Belgrano, Secretario.

n.714v.310.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cránco; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

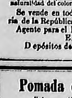

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto le riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las drogue-Boticas y ria de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Pomada de Eucaliptus

Unico específico hijiénico y seguro

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:

Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.

Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca

Florida 239, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

AL VECINDARIO

La Corporacion Municipal pide al vecindario de los Boulevard Rivadavia, Callao, Entre-Rios y Belgrano y en las demás calles donde se han colocado plantas, quieran mientras dure la seca hacer efectuar el riego, de las que se han puesto al frente de sus respectivas propiedades.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1882—*Mariano Obarrio*, Secretario. v290

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO

La Comision vende *cinco mil kilos*, de plomo en barras que tiene en depósito.

Las propuestas se recibirán por escrito en Secretaria hasta el Juéves 26 del corriente á las dos de la tarde.

OTRO

La Comision compra *caño de plomo* fabricado en el pais ó en el estrangero de superior calidad de 3[4 y 1[2 pulgada de diámetro.

Las propuestas se recibirán por escrito en Secretaria hasta el Juéves 26 del corriente á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—*N. A. Lopez*, Secretario. n787 o23 v26n

CLINICA

DEL

DOCTOR GONZALEZ GARAÑO

240—CORRIENTES—247

(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas leiítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

DIENTES

GASTON. A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen

"LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÈES 20 25, 30 y 40 ps libra.

Comestibles

Bebidas

Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

JARABE DEPURATIVO LE GOUX

EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las Enfermedades de la Piel.

Afecciones cutáneas procedentes de la Sifilis inveteráda, etc., y todas las enfermedades procedentes del Vicio de la Sangre.

PARIS: PLAZA des VOSGES, 20, y en todas las Farmácias.

BARATURA SIN IGUAL

TRAJES PARA HOMBRE

240 y 290 los que valen 700

TRAJES PARA NIÑOS

A 70, 90 y 130 los que valen 400

TIENDA PARIS-LONDRES

257—CALLE BELGRANO—257

769 o18 v27

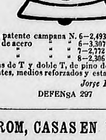

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " 6—3,307 " "
" " " 7—2,772 " "
" " " 8—2,306 " "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos

DEFENSA 297

N175 v8jl.

MOROM, CASAS EN VENTA

En los mejores parajes á inmediaciones de la Estacion, precios sumamente bajos y facilidades de pago escepcionales.

Para verlas dirigirse calle Gral Bronw núm. 36 casa del señor Bolar N748oct13v28oct

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

Dientes Dentaduras

125—FLORIDA—125

ESQUINA DE CANGALLO

GRAN DEPÓSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Chickering, Stainway, Pleyel, Hardt, Bord, Herz, Gaveau, Haring, Blondel, Everhard, Beauvais, etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

TABACO DE VIRGINIA

PARA CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de

C. S. BOWERS Y &.

Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires

P.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

AL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA

POR MAYOR Y MENOR

DE AGUSTIN B. MIGUEZ

468—Calle de Rivadavia—468

GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA

REAPERTURA DE LA CASA

Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos. Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo. Surtido completo para los comerciantes de la campaña. Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

EL GRAN ORIENTE

468—CALLE DE RIVADAVIA—684

N 262 v23 Dbre

INJECTION BROU

HIGIENICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. *(Exíjase el método)*. 40 años de éxito. Paris, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

ENFERMEDADES SECRETAS

CH. ALBERT

VINO de ZARZAPARRILLA: llagas Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.

BOLOS de ARMENIA: Gonorreas recientes ó antiguas, Flores blancas, Color pálido.

GRANOS de SALUD PURGATIVOS: Nuevo purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, etc.

Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.

Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hº y Cº;—ZINERONI y Cº

Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION

CHOCOLAT MENIER

de PARIS

CUIDADOSE DE LAS IMITACIONES

OLIVER Hnos. Y Cª.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

LA ARGENTINA

GRAN FABR CADECAMISAS

de

CAPDEVILA y Cia.

141—FLORIDA—141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

ENFERMEDADES DEL

ESTÓMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct

Por la llave de la bóveda, Independencia N 338.

NO MAS DOLORES DE MUELAS!

si se hace uso del

ELIXIR DENTÍFRICO

de los

RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironda)

Dom MAGUELONNE, Prior

Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.

INVENTADO EN EL AÑO DE 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD

AGENTE GENERAL: SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos

Buenos-Ayres: CHAROST, 51, Belgrano; HAMMER y PELTZER; DEMARCHI, PARODI y Cª.

MUELLE EN ZARATE

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. 734v10N.

El mejor Alimento de las Criaturas

para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la

FÉCULE-DUTAUT

25 años de éxito.—6 medallas.

Su eficacia ha sido demostrada en los asilos de los niños y los hospitales de Paris, Lyon, Burdeos, Marsella, etc.

Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas.

Depósito en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hº y Cº; ZINERONI y Cº

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Escuela Normal del Paraná

LICITACION

En la Secretaria de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.

N741 v11n. *La Comision.*

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4416 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª 3ª, 4ª, 5ª, del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5ª núm. 19, de la Seccion núm. 17, está vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires. Octubre 24 de 1882. —*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

LICITACION

Para la provision de materiales á la limpieza pública

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre á las 2 de la tarde.

La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos m[c., como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los que obtengan la provision deberán depositar, como garantia, en el Banco Nacional, á disposicion del Presidente de la Municipalidad, 10 0[0 en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibidos los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.

Los artículos que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubr 10 de 1882.

Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.

v.10n.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al articulo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chasaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Nbre.

MESA DE SEPULTURA

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos, compradores para que saquen los restos de propiedad ó estraños que tuvieren en dichas Sepulturas, pues no haciendolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios procederá á que se trasladen al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

A. N. Dto. 3757. La sepultura 2ª núm. 8 de la Seccion 14 est vencida—fué comprada por D. Lorenzo R. Martinez en 2 de Enero de 1871 por 5 años.

C. A. P. Dto. 3969. Las sepulturas 4ª 5ª y 6ª núm. 144 de la Sn. Ento. Gral. están vencidas. La Sn. 4ª fué comprada por D. Andrés Salsedo el 10 de Enero de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por Da. Josefa de la Higera en 1º de Enero 1879, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Diego Lenay en 10 de Enero de 1866 por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v7N.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

Calle Defensa	de Victoria	á Caseros	15	cuadras
" Balcarce	" "	" Brasil	14	"
" Perú	" Moreno	" Caseros	13	"
" Chacabuco	" Belgrano	" "	12	"
" Piedras	" Alsina	" "	14	"
" Alsina	" Balcarce	" E. Rios	14	"
" Belgrano	" "	" "	15	"
" Moreno	" Perú	" "	12	"
" Entre-Rios	" Ri'davia	" Ve'zuela	5	"
			113	"

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.

El adoquinado debe hacerse á razon de tres *cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras.*

El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Públicas Moreno 32 y en la Secretaria Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.—*Narciso de Estrada*, Pro-secretario. v9N.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza, por el término de quince dias, á D. Lino de la Torre, para que comparezca dentro de dicho término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de un documento por valor de "seis mil" pesos moneda corriente, en la demanda que le ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dicha cantidad. Al mismo tiempo se le cita para que comparezca dentro del mismo plazo á estar á derecho en esta causa bajo apercibimiento si no comparece por sí ó por apoderado de nombrársele defensor y darse por reconocida la firma del documento mencionado, en su rebeldia.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Angel Julio Blanco* —Bolivar 21, Cabildo 2º patio. n793 o24 v9n

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, al que se considere con derecho á un caballo obero negro que fué dejado en pension hace próximamente seis meses en el corralon calle Chile núm. 248, de propiedad de D. Francisco Cervetti, á fin de que se presenten ante esta Alcaldia del cuartel 3º de la Seccion 4ª de la Capital, á tomar la intervencion que les corresponda en el juicio que ha deducido el referido Cervetti, por cobro del alquiler de pesebres, y mantencion del caballo, bajo apercibimiento de que si no compareca se procederá segun corresponde.—Octubre 24 de 1882.—*El Alcalde.*

N796o24v9N.

Por disposicion de D. José M. Calleja, Juez Comisario del concurso de D. Ricardo Rodriguez, se convoca á junta general de acreedores para el dia 2 del entrante Noviembre á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al articulo 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.—Joaquin Lijò, Secretario.—Cabildo. n799 o24 v2n

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita al prófugo Manuel Villegas ó Antune (á) El Portugues para que comparezca á estar á derecho en el proceso que se le sigue, por heridas, dentro del término de ocho dias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de entenderse con los Estrados del juzgado las ulteriores diligencias.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*, Escribano Secretario. n791o23v1n

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Severo Campanillas á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.—*Roque Repetto.* N726 v8

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Ascurrain ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*Ricardo M. Wright.* N782O21v22N

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Francisco Castillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Octubre 19 1882—*Antonio de P. Bejarano.* N777O20v21N

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Herminio Areco por el término de seis dias, los autos dictados en los autos seguidos por Da. Petrona Cisneros con la testamentaria de D. Benjamin Rámilo por cobro de pesos siendo el tenor de ellos el siguiente: "Vistos "y Considerando: Primero: que por la escritura pública que en testimonio corre á fojas dos, consta que D. Benjamin Rámilo declaró que habia vendido á Da. Petrona Cisneros un finca de propiedad situada en el Partido de San José de Flores á inmediaciones de la pólvora de Cuelí por la suma de treinta y tres mil ps. m[c. de la que habia recibido diez y ocho mil ps. debiendo el resto ser entregado al otorgarse la escritura de venta: Segundo:—que D. Herminio Areco, cesionario de D. Jesús A. Vazquez, se presentó con los recibos simples que corren á fojas una y fojas dos de los autos agregados solicitando á su favor la escrituracion de la finca por aparecer de dichos recibos que habia entregado la suma de diez y nueve mil pesos m[c. á cuenta del precio de la casa de Palermo:—Tercero que aun cuando el recibo de fojas primera de los autos agregados aparece de fecha anterior á la escritura pública que ha presentado Da. Petrona Cisneros, tiene este derecho preferente á que se le escriture la finca, no solo por ser un instrumento público el contrato de fojas dos (articulo veinte y tres—Titulo siete—seccion primera—libro segundo Código Civil)—sinó tambien por que de dicha escritura resulta que el vendedor le hizo tradicion de la finca vendida (articulo veinte y uno del Titulo citado) Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por los ministerios públicos de menores y Fiscal á fojas cuarenta y cuatro vuelta, otórgase escritura judicial de venta á favor de Da. Petrona Cisneros de la finca á que se refiere la escritura de fojas dos, debiendo esta depositar previamente y dentro de diez dias el resto del precio que asciende á la suma de quince mil ps. m[c.—Y por está mi sentencia definitiva así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y siete. José M. Rosa—Ante mí—B. Martin.

Buenos Aires Mayo 31 de 1882—Por presentado en cuanto ha lugar por derecho teniéndose por parte en virtud del poder que acompaña y dése la vista del espediente solicitado por el término de tres dias. Hágase saber al Juez que vá á conocer y señalese los dias lúnes y juéves de once á cuatro de la tarde para que concurran las partes á los efectos de los art. 31 y 32 del Cód. de Procedimientos Hase por constituido el domicilio legal en la calle Rivadavia núm. 42 altos—Basualdo—Ante mí—Manuel Beretervide—Previniéndosele á D. Herminio Areco que debe comparecer por la oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde en estos autos, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1882—*Manuel Bertervide.*

N778O20v27O.

El Sr. Juez L. de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha dispuesto se cite llame y emplace á D. Ciriaco Urbano Gonzalez Fredes para que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente que se verificará en los diarios "Tribuna Nacional" y el "Ciudadano", comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21 á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y tomar intervencion que le corresponde en los autos seguidos por el Dr. D. J. Alejo Ledesma contra la testamentaria de D. Urbano Gonzalez y D. Rubustiano Fredes; bajo apercibimiento de que si asi no lo verifica se le nombrará un defensor.—Buenos Aires Octubre 19 de 1882—*Pedro Bernatet.* N776O20v6N

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fiscales por fallecimiento de D. Agustin Palla, por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1882—*Manuel Garay*

765oct17v18nobre

Por el presente se cita y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados en este Partido por fallecimiento de D. Teodoro Sueldo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué Octubre 7 de 1882—*Juan R. Claro* Juez de Paz N762oct15v17nobre

Por disposicion del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Luis A Sauze, citase por medio del presente y por el término de quince dias á D. Benjamin Gimenez Paz para que comparesca por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido D. Juan Alberto Astengo por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio—Buenos Aires 6 de Octubre de 1882—*Juan Rodriguez.* N749o12v28oct.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.* N677v29O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v29O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Jose Ferrer á fin de qee comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Octubre 6 de 1882. *Cárlos Saavedra.* N718v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*Manuel Bereterride.* 706 v5N.

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Julian L. Aguirre se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias contados desde la fecha á D. Juan Benattelli para que comparezca ante el Juzgado de S.S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Antonio Suarez por robo.—Buenos Aires, Octubre 20 1882—*Eduardo French*, Secretario. N781O21v21O

Por disposicion de este Juzgado se procederá el Domingo 5 del entrante Noviembre á las 10 de la mañana, á la venta en remate público de una casa propiedad de la testamentaria de Da. Concepcion Génova sita en este pueblo, calle de Salta esquina á la de Rioja; se compone de tres habitaciones techos de teja francesa, y su terreno todo cercado de pared cuya área es de 25 metros y 20 centimetros al N. E; 24 metros y 90 centimetros al S. O; 27 metros al N. O y 25 metros al S. E.

Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 10,500 pesos, siendo sus 2[3 partes la base de la oferta.

Tambien se venderá una variedad de bienes muebles pertenecientes á la testamentaria.

El remate se celebrará en el mismo local. Ranchos, Octubre 2 de 1882. *M. Ureta* hijo, Secretario. 711v5N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tránsito Rodriguez para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la Oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*Manuel Beretervide.* N737v11N.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores M. Garcia y Ca. para que en el término de quince dias concurran á este Juzgado por sí ó apoderado á tomar intervencion en los autos seguidos por D. Alfonso B. Millot contra dichos señores Garcia y Ca. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor.

Juzgado de Paz de la seccion 2ª, Belgrano 209. Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.—*Arturo Lavalle*, Juez de Paz. N745oct12v28oct.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauce, se cita por medio del presente y por el término de quince dias á los herederos de D. Francisco Alsina, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y tomar la intervencion que corresponde en los autos seguidos por D. José Arrientort contra la referida Da. Francisca Alsina por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1882. —*Juan Rodriguez.* N.754 o14 v31o.